### **BOCCE**

Año XC **Viernes** 17 de Julio de 2015

Nº 5.487 ORDINARIO



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

### **SUMARIO**

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

<u>1206-.</u> Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la periodicidad de celebración de Plenos de la Asamblea.

Pag 2290

<u>1207-.</u> Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2015, relativo a las Comisiones Informativas Permanentes de la Asamblea.

Pag 2291

1209-. I.C.D.-Bases de la segunda convocatoria de 2015 de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, para el mes de octubre.

Pag 2291

<u>1212-.</u> Bases del concurso para la elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2015.

Pag 2299

Aprobación definitiva de la concesión de plazas vacantes en las Escuelas Infantiles y Guarderías dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta y/o Centro Privados Concertados, para el curso 2015-2016.

Pag 2301

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

<u>1210-.</u> Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra.

D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

Pag 2327

<u>1211-.</u> Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

Pag 2327

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

<u>1214-.</u> Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes.

Pag 2328

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

<u>1218-.</u> PROCESA.-Aprobación de la solicitud a instancias de D. Mohamed Dris Abdellah, relativa a ayuda en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del Taxi, anualidad 2015.

Pag 2329

<u>1219-</u>. PROCESA.-Modificación de la Resolución de fecha 3-6-2015, relativa a la aprobación de la solicitud, a instancias de D. Mohamed Dris Abdellah, de ayuda en el ámbito de actuaciones del Programa de el Taxi, anualidad 2015.

Pag 2332



D.L.: CE.1-1958

### Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC Nº5487

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

1217-. Notificación a D. Abdeslam Mellouk, relativa a Juicio Verbal (Desahucio Precario) 358/2014.

Pag 2333

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

<u>1208-.</u> Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Sohora Alhaui, relativa a F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 191/2014.

Pag 2334

#### **ANUNCIOS**

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PROCESA.-Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios externos de apoyo formativo en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL, al amparo del Operativo Temático 9, Eje Prioritario "B, del PO FSE para Ceuta 2014-2020 (1ª convocatoria).

Pag 2335



#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1206**-. El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de la Asamblea, con la siguiente denominación:

- 1.- Comisión de Educación y Cultura.
- 2.- Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- 3.- Comisión de Asuntos Sociales e Igualdad.
- 4.- Comisión de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- 5.- Comisión de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.
- 5.- Comisión de Presidencia, Gobernación y Empleo.
- 7.- Comisión de Sanidad, Consumo y Menores.
- 8.- Comisión de Fomento.

**Segundo**.- La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración Pública funcionará, además, como Comisión Especial de Cuentas. Los asuntos que son competencia de la Presidencia de la Ciudad serán abordados en lo que proceda por la Comisión de Presidencia y Gobernación.

Tercero.- Los Presidentes de las respectivas Comisiones serán los titulares de las Consejerías competentes en cada materia.

El número de vocales de cada Comisión será de cinco, distribuidos de la siguiente forma:

- Grupo Popular: 1
- Grupo PSOE: 1
- Grupo Caballas: 1
- Grupo MdyC: 1
- Grupo C's: 1

Asimismo podrán asistir a la Comisión las Vicepresidentas 1ª y 2ª de la Mesa de la Asamblea, quienes actuarán con voz y sin voto.

Actuará como Secretario/a de la Comisión el/la Jefe de Sección, Técnico de Administración General o Licenciado/a en Derecho, funcionarios de carrera, adscritos a la Consejería convocante. En su defecto podrá actuar como Secretario cualquier empleado público de la Ciudad de Ceuta, designado por el Presidente de la Comisión Informativa.

Los distintos Grupos Políticos, en escrito dirigido al Presidente, designarán sus representantes en cada Comisión Informativa (titulares y suplentes) en el plazo de cinco días, contados desde la adopción del presente acuerdo.

**Cuarto**.- El área competencial de cada una de las Comisiones Informativas se corresponderá con las materias asignadas a cada Consejería, por Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2015 (BOCCE, de 23 de junio), así como a la Presidencia de la Ciudad por la normativa vigente.

**Quinto.**- Las Comisiones Informativas permanentes se reunirán con carácter ordinario con antelación suficiente a la celebración del Pleno mensual ordinario de la Asamblea, al objeto de cumplir los plazos legalmente establecidos a estos efectos y siempre al menos una semana antes de dicha fecha. Una vez celebrada la primera sesión de la Comisión Informativa según las circunstancias antes expresadas, cualquier otra sesión que haya de celebrarse tendrá carácter de extraordinaria o extraordinaria y urgente, si no median dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, en este último caso.

**Sexto**.- Los Presidentes de las Comisiones Informativas fijarán el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión, debiendo comunicarlo previamente a la Vicepresidencia Primera y Segunda de la Mesa de la Asamblea, al objeto de que se establezca la necesaria coordinación entre Comisiones."

Ceuta, 10 de julio de 2015

V° B° LA PRESIDENTA ACCTAL.

LA SECRETARIA GENERAL

Ma Isabel Deu del Olmo

**1207**-. El Pleno de la Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

- Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el cuarto lunes de cada mes, que se iniciarán a las nueve horas y treinta minutos.

Ceuta, 10 de julio de 2015

V° B° LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma Isabel Deu del Olmo

**1209-.** RESOLUCION DEL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCAN EXAMENES TEÓRICOS PARA LA OBTENCION DE TITULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2015.

#### RESOLUCION

La Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta en su artículo 21.1.17ª establece que ejercerá competencias en la "Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio".

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1.999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas.

Según lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, el Presidente del I.C.D. será el Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

<u>Por decreto de 22 de junio de 2015 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Excmo. Sr. D.</u> Fernando Enrique Ramos Oliva como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 25 de junio de 2015, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Enrique Ramos Oliva.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutico-deportivas.

El Real Decreto 875/2014 publicado en el BOE nº 247 de 11/10/2014 por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, define dichas titulaciones para el gobierno de estas embarcaciones y establece las normas generales que regulan las atribuciones y condiciones de su expedición.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### VENGO EN DISPONER

1°.- Convocar la segunda convocatoria del presente año 2015 para el próximo mes de octubre, de exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

BASES SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2015 DE EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL MES DE OCTUBRE.

#### **PRIMERA.-** Requisitos de los aspirantes.

- 1°.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a.-) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener el título de Patrón para Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en una Declaración responsable firmada por dichos padres o tutores junto con la fotocopia de sus D.N.I., de acuerdo con el modelo que figura como ANEXO I de estas Bases.

b.-) Aquellos aspirantes que deseen presentarse a los exámenes para las titulaciones de Patrón de Yate o Capitán de Yate, deberán estar en posesión del título inmediatamente inferior (para Patrón de Yate se deberá estar en posesión del de Patrón de

Embarcaciones de Recreo y para el de Capitán de Yate se deberá estar en posesión del de Patrón de Yate). No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar las condiciones alegadas anteriormente, con lo que se deberá estar en posesión de las titulaciones expresadas en vigor, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c.-) Según lo establecido en el Real Decreto 875/2014 en el punto 3 de su Disposición Transitoria Segunda, se reconocerán las calificaciones obtenidas por aquellas personas que hubiesen aprobado alguna de las asignaturas que conforman la totalidad de la prueba teórica correspondiente, según lo estipulado en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, durante las tres convocatorias siguientes en las que se realicen pruebas de la titulación a obtener, contadas desde la entrada en vigor de este real decreto. Durante dicho plazo podrán examinarse única y exclusivamente de aquellas materias aún no aprobadas. Superado este plazo deberán someterse de nuevo a la totalidad de la prueba teórica de acuerdo a lo especificado en este real decreto.

Dado lo anterior aquellos aspirantes que deseen examinarse de alguna materia aún no aprobada para las titulaciones de Patrón de Yate o Capitán de Yate deberán acreditar las materias que les falten por aprobar entregando copia compulsada del certificado de calificaciones correspondiente en el que conste la asignatura pendiente de aprobar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de aprobar la/s materia/s pendientes deberán entregar los originales de los certificados citados anteriormente, a la hora de solicitar la expedición del correspondiente título.

- d.-) Una vez aprobado el examen teórico correspondiente, no padecer enfermedad o defecto fisico que impida la posterior expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa Estatal vigente en la materia, debiéndose acreditar mediante el documento oportuno la superación de un reconocimiento psicofísico ajustado a lo establecido en la normativa correspondiente, a la hora de solicitar la expedición del título.
- 2º.- Los requisitos expresados en los apartados a.-), b.-) y c.-) anteriores, deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

SEGUNDA.- Convocatoria, Titulaciones, Condiciones, Pruebas ó Situaciones derivadas del Real Decreto 875/2014 y fechas de celebración.

Se establece la presente Convocatoria para el presente año 2015 en el mes de Octubre, siendo la fecha de la citada Convocatoria para la obtención de las distintas titulaciones la siguiente:

#### SEGUNDA CONVO<u>CATORIA; OCTUBRE DE 2015:</u>

La fecha para la realización de los exámenes será el **24 de octubre de 2015** para las titulaciones o situaciones derivadas en aplicación del Real Decreto 875/2014, que se expresan a continuación:

#### Patrón para Navegación Básica

A esta titulación (PNB) podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, los menores de edad que hayan cumplido los 16 años, igualmente y en la misma fecha indicada, podrán presentarse siempre que se acredite por escrito el consentimiento de sus padres o tutores, como así se estipula en el artículo 13.2 del Real Decreto 875/2014. Dicho consentimiento deberá constar en una Declaración responsable firmada por dichos padres o tutores junto con la fotocopia de sus D.N.I., de acuerdo con el modelo que figura como ANEXO I de estas Bases.

#### Patrón de Embarcaciones de Recreo

A esta titulación (PER) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Patrón de Embarcaciones de Recreo, (Prueba Complementaria de PNB)

A esta titulación (PER) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años y que además, estén en posesión de la titulación de Patrón para Navegación Básica (PNB), todo ello a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo establecido en el Real Decreto 875/2014, la normativa IALA en la que se basarán los exámenes de Patrón para Navegación Básica (PNB) y Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), será la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el Nuevo Sistema de Balizamiento y Otras Ayudas a la Navegación.

#### Patrón de Yate

A esta titulación (PATRÓN DE YATE) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años y que además, estén en posesión de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar las condiciones alegadas anteriormente, con lo que se deberá tener la edad citada y estar en posesión de la titulación expresada, a la fecha indicada anteriormente.

#### Patrón de Yate (con asignaturas pendientes de aprobar de la Orden FOM/3200/2007)

A esta titulación (PATRÓN DE YATE) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años y que además:

- 1.-) Estén en posesión de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá tener la edad citada y estar en posesión de la titulación expresada, a la fecha especificada anteriormente.
- 2.-) Que habiendo aprobado alguna de las asignaturas que conforman la totalidad de la prueba teórica correspondiente, según lo estipulado en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre podrán examinarse única y exclusivamente de aquellas materias aún no aprobadas para una posterior expedición de esta titulación, con arreglo a la siguiente relación:

#### ANTERIOR ORDEN FOM/3200/2007

#### ACTUAL REAL DECRETO 875/2014

SI TIENE PENDIENTE

DEBERÁ APROBAR

Seguridad Meteorología y Oceanografía Navegación (Teoría y Ejercicios Carta) Seguridad en la Mar Meteorología Teoría de Navegación y Navegación Carta

#### Capitán de Yate

A esta titulación (CAPITÁN DE YATE) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años y que además estén en posesión de la titulación de Patrón de Yate, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá tener la edad citada y estar en posesión de la titulación expresada, a la fecha indicada anteriormente.

#### Capitán de Yate (con asignaturas pendientes de aprobar de la Orden FOM/3200/2007)

A esta titulación (CAPITÁN DE YATE) sólo podrán presentarse aquellas personas que hayan cumplido los 18 años y que además:

- 1.-) Estén en posesión de la titulación de Patrón de Yate, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá tener la edad citada y estar en posesión de la titulación expresada, a la fecha indicada anteriormente.
- 2.-) Que habiendo aprobado alguna de las asignaturas que conforman la totalidad de la prueba teórica correspondiente, según lo estipulado en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre podrán examinarse única y exclusivamente de aquellas materias aún no aprobadas para una posterior expedición de esta titulación, con arreglo a la siguiente relación:

ANTERIOR ORDEN FOM/3200/2007 ACTUAL REAL DECRETO 875/2014

SI TIENE PENDIENTE

<u>DEBERÁ APROBAR</u>

Teoría de Navegación Cálculo de Navegación Meteorología y Oceanografía Inglés Teoría de Navegación Cálculo de Navegación Meteorología Inglés

TERCERA.- Solicitudes y Plazos de Presentación.

1°.- Las solicitudes de participación en la convocatoria expresada, habrán de formularse necesariamente en el modelo normalizado de instancia que se acompaña en el sobre de matrícula que se encuentra a disposición de los interesados y, que habrá de retirarse por parte de los mismos de las dependencias de este Instituto Ceutí de Deportes sitas en Complejo Deportivo "Guillermo Molina" – C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA. <u>SE DEBERÁ TRAMITAR UN SOBRE DE MATRÍCULA POR CADA TITULACIÓN A LA QUE EL ASPIRANTE SE PRESENTE, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU INTERIOR.</u>

2º.- Las solicitudes dirigidas al/la Excmo/a. Sr./a. Presidente/a del Instituto Ceutí de Deportes, se presentarán en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, sito en Complejo Deportivo "Guillermo Molina" – C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el siguiente periodo:

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

<u>Segunda Convocatoria Octubre 2015</u> de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, <u>del 1 al 10 de septiembre de 2015.</u>

CUARTA.- Derechos de Examen.

1°.- Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán abonarse en cualquier sucursal de Bankia, mediante ingreso en la cuenta corriente ES15 2038 9881 5362 0000 3390, indicando "<u>DERECHOS DE EXAMEN-CY, DERECHOS DE EXAMEN-PPR" o "DERECHOS DE EXAMEN-PNB", así como el nombre de quien efectúa el ingreso, según proceda.</u>

La cuantía de los derechos de examen son las siguientes:

Para Patrón para Navegación Básica44,05 EUR.Para Patrón de Embarcaciones de Recreo52,60 EUR.Para Patrón de Yate67,60 EUR.Para Capitán de Yate84,30 EUR.

2º.- La acreditación del pago de los derechos de examen, en los cuales está incluida la tasa correspondiente al sobre de matrícula se justificará adjuntando a la solicitud el resguardo original del abono bancario (ingreso o transferencia) de la entidad correspondiente, indicando en el mismo el nombre de quien efectúa el ingreso.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determina la exclusión del solicitante.

- 3°.- Una vez presentada la solicitud por parte del interesado en la forma expresada en la Base Tercera para la presentación a la convocatoria expresada en las presentes bases de exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria que el Instituto Ceutí de Deportes pudiera llevar a cabo durante el presente año 2015 o siguientes.
- 4º.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos del proceso no tendrán derecho a la devolución de las tasas correspondientes por los derechos de examen recogidos en la base cuarta.
- 5°.- La no presentación a examen, por causas imputables al interesado, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes, o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria que el Instituto Ceutí de Deportes pudiera llevar a cabo durante el presente año 2015 o siguientes.
- 6°.- En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

#### **QUINTA.-** Documentación.

- 1°.- A las solicitudes deberá adjuntarse un **sobre de matrícula**, que se facilitará en el Instituto Ceutí de Deportes, conteniendo la siguiente documentación:
  - Fotocopia clara y legible, <u>COMPULSADA</u> (por ambas caras), del Documento Nacional de Identidad o NIE, vigentes sin caducar (en cuyo caso se adjuntará el resguardo correspondiente de tramitación), <u>REQUISITO MÍNIMO IN-DISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.</u>
  - RESGUARDO ORIGINAL DEL ABONO BANCARIO (Ingreso o Transferencia) por los derechos de examen, acreditativo de haber abonado los derechos de examen regulado en la base cuarta, <u>REQUISITO MÍNIMO INDIS-PENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.</u>
  - Fotocopia clara y legible <u>COMPULSADA</u> (si se da el caso, por ambas caras), de la documentación acreditativa de poseer la titulación Patrón para Navegación Básica (PNB), en el caso de que el interesado se presente a Patrón de Embarcaciones de Recreo, prueba complementaria de PNB. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá estar en posesión de la titulación expresada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - Fotocopia clara y legible <u>COMPULSADA</u> (si se da el caso, por ambas caras), de la documentación acreditativa de poser la titulación inmediata inferior en los casos de solicitudes para Patrón de Yate o Capitán de Yate, según proceda, salvo que haya sido expedida por la Ciudad Autónoma de Ceuta. No se permitirán informes, certificaciones o documentaciones parciales o de trámite a la hora de aportar la condición de titulación alegada, con lo que se deberá estar en posesión de la titulación expresada (patrón de embarcaciones de recreo para solicitudes para examen de patrón de yate o patrón de yate para solicitudes de examen de capitán de yate), a la fecha de finalización del plazo



de presentación de solicitudes.

Fotocopia clara y legible **COMPULSADA**, del certificado de calificaciones obtenidas en los casos de Patrón de Yate o Capitán de Yate en el que se acredite/n la/s materia/s que le/s falte/n por aprobar según se estipulaba en la Orden FOM/3200/2007, si es que el interesado opta por presentarse a estas pruebas especificadas en la base segunda de la presente convocatoria. Asimismo, en dicho certificado deberá constar alguna asignatura aprobada ya que de lo contrario no se podrá optar al examen correspondiente.

DECLARACION RESPONSABLE de los padres o tutores, ajustado al modelo que figura como ANEXO I de las presentes Bases, acompañado de la fotocopia del DNI de los mismos (padre, madre, tutor o tutora legales). El presente documento sólo se deberá aportar en caso de que el aspirante sea menor de 18 años pero tenga cumplidos los 16 años, en este caso sólo se podrán presentar a patrón para navegación básica (PNB), como así se estipula en el artículo 13.2 del Real Decreto 875/2014.

#### SEXTA.- Admisión de aspirantes.

- 1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conteniendo apellidos, nombres, documentos de identidad, titulación náutica a la que se presenta cada aspirante y las causas de exclusión, si las hubiere. Dicha relación provisional se expondrá de forma simultanea en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EN EL DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.
- 2°.- Los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, sino además, que sus datos constan correctamente en dicha relación provisional. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante las deficiencias que pudieran existir, incluyendo las que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 3°.- Transcurrido el plazo establecido la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, que se expondrán por un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 1° de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos por causas imputables a los mismos, no tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen recogidos en la base cuarta.

El Instituto Ceutí de Deportes indicará los centros o instalaciones en las que se efectuarán las pruebas de la convocatoria, asi como su horario, exponiéndose igualmente en los tablones de anuncio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes y haciéndolo público en el mismo anuncio de la resolución que apruebe los listados definitivos de aspirantes expresados anteriormente.

Los exámenes se celebrarán siempre que el número de candidatos lo justifique. Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, con una antelación mínima de siete días naturales antes de la realización del examen teórico podrá suspender la realización del mismo.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan a continuación:

Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

DNI o NIE.

Lápiz (Nº 2 HB), goma, bolígrafo azul o negro, transportador náutico, compás, regla, escuadra y cartabón.

Calculadora básica (no programable ni programada).

Los candidatos a Patrón de Yate y Capitán de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas, anuario de mareas y almanaque náutico del año en curso.

El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante, para las titulaciones que así lo requieran, un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

4°.- Contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que excluya definitivamente a algún aspirante, que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes ante el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

Si no se estima oportuno la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **SÉPTIMA.-** Tribunales.

- 1°.- Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.
- 2º.- Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior media con competencias en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y cinco vocales que actuarán para todos los exámenes de la presente convocatoria.
- 3°.- Se nombrarán el mismo número de miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- 4º.- El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público en el mismo anuncio a que hace referencia el apartado 1º de la base sexta de la presente convocatoria. En este anuncio se hará público asimismo la fecha de constitución de los Tribunales que actuarán para todos los exámenes de la presente convocatoria.
  - 5°-. La constitución de los Tribunales Calificadores no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.
- 6°.- Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Instituto Ceutí de Deportes, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas para la obtención de titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Navegación Básica o Patrón de Embarcaciones de Recreo en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 7°.- Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el punto anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurran las circunstancias previstas en el citado punto.

- 8º.- A efectos de comunicaciones, reclamaciones o alegaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Ceutí de Deportes, sito en Complejo Deportivo "Guillermo Molina" C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA.
- 9º.- Los Tribunales calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.
- 10°.- Cada uno de los Tribunales Calificadores contará con la asistencia de colaboradores o vigilantes de las pruebas que considere oportuno, con funciones de mera colaboración y vigilancia.
- 11°.- Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

#### *OCTAVA.*- Proceso selectivo.

- 1º.- Queda totalmente prohibido la utilización de telefonía móvil, instrumentos radioelectrónicos, informáticos, etc., durante la realización de cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acredite dicho extremo, así como su identidad. Durante el desarrollo de los ejercicios, aquellos aspirantes que incumplieran lo estipulado en este punto podrán ser excluidos de dichos ejercicios, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.
- 2º.- Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudieran incurrir en infracción penal ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente al Instituto Ceutí de Deportes a los efectos legales oportunos.
- 3°.- Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen. Si por razones de fuerza mayor, ajenas a este Instituto Ceutí de Deportes, un número significativo de aspirantes no pudiera estar presente en el momento del llamamiento, se estudiarán por el Instituto Ceutí de Deportes las circunstancias que concurran, pudiéndose efectuar un nuevo llamamiento en fecha y hora que previamente se publicaría mediante resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.



- 4°.- Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores remitirán al órgano convocante las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes, las cuales se publicarán con carácter provisional en LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.
- 5°.- Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a su publicación en los lugares anteriormente mencionados.
- 6°.- Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores remitirán al Instituto Ceutí de Deportes propuesta definitiva de aprobados del examen teórico por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su aprobación mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes y exposición por un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 4° de esta base con el Documento de Identidad correspondiente y puntuación en cada uno de los ejercicios.
- 7°.- Contra la resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que aprueba la relación definitiva de calificaciones, que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes ante el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes.

Si no se estima oportuno la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **NOVENA.-** Solicitud de expedición de títulos.

- 1°.- Según se establece en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, del Ministerio de Fomento, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, se estará a lo dispuesto en dicho Real Decreto para el otorgamiento de los títulos y expedición de las tarjetas correspondientes.
- 2º.- Una vez publicado, a través del correspondiente anuncio, el listado definitivo de calificaciones, los aspirantes que figuren en la misma como aprobados, siempre y cuando superen o realicen las prácticas básicas, el curso de radiocomunicaciones correspondiente y el reconocimiento psicofísico establecidos en la legislación vigente, podrán presentar directamente en el registro del Instituto Ceutí de Deportes o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de expedición para cada titulación náutica de recreo acompañada de la documentación correspondiente que se exija por parte de dicho Instituto Ceutí de Deportes.
- 3°.- El plazo máximo para proceder a dicha solicitud será de 24 meses, contados desde la fecha en que se hayan publicado las notas definitivas o se hayan superado las prácticas básicas o se haya realizado el curso de radiocomunicaciones oportuno. La superación de dicho plazo implicará el decaimiento en los derechos del interesado y la necesidad de aprobar un nuevo examen teórico así como superar las prácticas básicas y curso de radiocomunicaciones correspondiente.
- 4º.- Los plazos anteriormente fijados no se aplicarán a la realización de las prácticas que den lugar al otorgamiento de las atribuciones complementarias.
- 5°.- Se entenderá que las prácticas han sido superadas el día en el que se den por concluidas y no el de la fecha de emisión del certificado correspondiente.

#### **DÉCIMA.-** Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. UNDÉCIMA.-

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente en materia de Titulaciones Náuticas de Recreo, y demás disposiciones concordantes.

2°.- Publicar la presente Resolución en el B.O.C.CE.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES

Fernando Enrique Ramos Oliva

DOY FE EL/LA SECRETARIO/A DEL ICD



#### ANEXO I

# HOJA MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS CON 16 AÑOS CUMPLIDOS (SOLO PARA PNB) QUE PRETENDAN PRESENTARSE A LAS CONVOCATORIAS DE EXAMENES TEORICOS TITULACIONES NAUTICAS DE RECREO DE PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA (PNB) AÑO 2015

### (SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PRESENTE DECLARACION FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD DE LOS PADRES O TUTORES DEL/LA MENOR.).

#### Declaración responsable

A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, del Ministerio de Fomento, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, en relación con la acreditación por escrito del consentimiento de los padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años. Podrán obtener el título de patrón para navegación básica siempre que superen los requisitos teóricos y prácticos exigidos en el citado Real Decreto.

Nombre del padre o tutor legal:			
D			
Con DNI En calidad	de Marcar con X lo que proceda	PADRE TUTOR LEGAL	
Nombre de la madre o tutora legal:			
D. a			
con DNIEn calida	ad de Marcar con X lo que proceda	MADRE  TUTORA LEGA	AL
de D./D. <sup>a</sup> (nombre del/la menor)			
	<u>Declaran</u>		
Que autoriza/n a D./D.ª (nombre del/la m			
para poder participar en la convocatoria o para navegación básica que se celebrará e posterior expedición del título corresponde creto 875/2014, de 10 de octubre.	de exámenes teóricos que pron el próximo mes de	nueve la Ciudad Autónoma año	de Ceuta del título de patrón , así como para la
En	ade		de
FIRMA DEL PADRE O TUTOR LEGAL		FIRMA DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	



**1212**-. El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Enrique Ramos Oliva, en virtud del Decreto de fecha 22/06/15, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

#### **DECRETO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas tiene previsto realizar la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2015, para lo cual es necesario la aprobación del concurso y las bases que han de regir el mismo.

La ejecución de la actividad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.3380.011 "Gastos funcionamiento actividades Festejos", habiéndose realizado retención de crédito, con fecha 07/07/15, por importe de 1.800 € con el número de operación RC-12015000043669.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f· del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, la competencia en materia de promoción y desarrollo de actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos, conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 22/06/15 número 5712/2015, publicado en el BOCCE extraordinario nl1mero 11 de 23/06/15.

#### PARTE DISPOSITIVA

Aprobar la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2015, el Concurso de Elección y las bases que lo regulan, a celebrar durante el 18 de julio, por importe de 1.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.011, número de operación 12015000043669.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS

Ma Dolores Pastilla Gómez

Fernando Enrique Ramos Oliva

#### Bases Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales de Ceuta 2015

- 1. Se establecen tres categorías para la Elección, según certificación de los presidentes sobre los datos de las candidatas.
- a) Reina Infantil de 7 a 10 años cumplidos antes de 18 de Julio
- b) Reina Juvenil de 11 a 14 años cumplidos antes de 18 de Julio
- c) Reina de 15 a 18 años cumplidos antes de 18 de Julio
- 2. Podrán optar a la elección, aquellas candidatas que previamente, hayan sido elegidas en sus respectivas barriadas, centros vecinales y asociaciones de vecinos inscritas en la FPAV.
- 3. No se admitirán a concurso ninguna candidata que no cumpla el anterior punto, eliminándose en esta edición el procedimiento Libre y responsabilizándose a los propios Presidentes participantes, de la veracidad de los datos aportados por las candidatas.
- 4. El plazo de inscripción para participar finalizará el viernes, 13 de Julio.
- 5. La Elección tendrá lugar el próximo 18 de Julio (sábado) a partir de las 21.30 horas y en el Auditorio Central de la Feria (en caso de cambios en la ubicación, éstos deberán hacerse público a través de los Medios de Comunicación Locales).
- 6. El vestuario que llevarán las candidatas, será el siguiente en dos pases:

Categoría Infantil - Traje corto y otro de tipo rociero

Otras categorías - Traje largo y otro de tipo rociero

- 7. Los ensayos generales tendrán lugar desde el jueves 16 y viernes 17, a partir de las 20.00 horas en el escenario designado para el evento.
- 8. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Fiestas:

Con Voz v sin Voto

Representantes del Movimiento Vecinal que no presenten candidatas:

Con Voz y Voto

Representantes del mundo del arte, estética y peluquería.

Con Voz y Voto

Los Secretarios de la Consejería:

Sin Voz ni Voto

9. Los premios otorgados por la Organización serán:

Un único premio de 600 € para cada categoría.

- 10 La Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas otorgará además premio de banda y honores. Así como otros detalles menores a todas las candidatas.
- 11 En caso de existir empate, las candidatas sujetas al mismo, volverán a repetir el último pase.
- 12 Las candidatas que tengan el honor de ser elegidas como Reinas, deberán ataviarse para la Cabalgata con traje rociero blanco.
- 13 El fallo del Jurado será INAPELABLE.

Ceuta Junio de 2015

NOTA: Estas bases y sus revisiones pertinentes son competencia exclusiva de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, quien en cualquier caso, las consensuará en colaboración directa con la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos



**1220**-. La Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, Dña. María Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 22/06/15 al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### **DECRETO**

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones para la adjudicación de plazas en las Escuelas Infantiles y Guarderías públicas dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta tanto las gestionadas directamente como de forma indirecta mediante concesión administrativas y/o guardería concertadas para el curso 2015/2016, el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación Cultura y Mujer, procedió a la valoración de las alegaciones presentadas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria y proponiendo las listas definitivas relacionadas en anexos a este decreto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La Base 12ª de la Convocatoria relativa a tramitación y resolución, dice que: "El examen y la valoración de las solicitudes se realizarán por el equipo de trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento".

El órgano competente es la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, en virtud del Decreto de Delegación de Presidencia de fecha 22/06/2015

#### PARTE DISPOSITIVA.-

- 1.- Se aprueba la propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de plazas en las Escuelas Infantiles y Guarderías públicas dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta tanto las gestionadas directamente como de forma indirecta mediante concesión administrativas y/o guardería concertadas para el curso 2015/2016, de acuerdo con la formulada por la Comisión de Valoración, figurando dicha propuesta como Anexo a este Decreto.
- 2.- Se somete la referida propuesta de resolución definitiva mediante su notificación a cuantos aparezcan como interesados a través de la Publicación en el BOCCE, Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y en el de las Escuelas Infantiles y/o guarderías concertadas para el curso 2015/2016

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA

María Dolores Pastilla Gómez

María Isabel Deu del Olmo



ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.I NUESTRA SRA. ÁFRICA (AMOR FRATERNO ).

#### ESCUELA INFANTIL I > INFANTIL > PRIMERO > 0 AÑOS

7	ΓΟΤΑL	SITUACION DISCAPACI- DAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1640	45088656P	EL BIARI AB- DESELAM, SUAD	DRAA EL BIARI, KARAM	35134

### ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.I NUESTRA SRA. ÁFRICA (AMOR FRATERNO).

#### ESCUELA INFANTIL I > INFANTIL > PRIMERO > 1 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
13.00	0.00	3.00	9.00	1.00	1880	45064591R	ESPEJO CUBERO, ARA- CELI	OUCHENE, ADAM	31612
5.50	0.00	2.00	1.50	2.00	1433	X3431062Z	MOHAMED ALI GASMELSEED, ISMAEL	GASMELSEED, ARIJ	34747
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1697	45114351N	EL HICHOU AHMED, YAS- MINA	DRIS EL HICHOU, IZAR	27312
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1824	45111389V	BOUKER AB- DESELAM, FATIMA SORA	AHMED BOUKER, ZE- INAB	35168
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1874	45106348J	ABDERRAZAK ABDESELAM, NADIA	MOHAMED ABDERRA- ZAK, NAYRA	26824
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1908	45122348M	DOMINGUEZ CARNEIRO, M. IRENE	GOMEZ DOMINGUEZ, DANIELA	28855
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1991	45118041E	NASSEH ZUAG, DRIFA	ISSA NASSEH, AYMAN	29226
4.50	0.00	3.00	1.50	0.00	1786	45103074M	AHMED AH- MED, RAHMA	MOHAMED AHMED, TASNIM	31272
4.00	0.00	3.00	1.00	0.00	1854	75954566X	CAZORLA FERNANDEZ, ANA BELEN	PEREZ CAZORLA, HERNAN	34058
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1451	45081088F	LAHASEN AM- AR, CHAQUIBA	ABSELAM LAHASEN, ABSELAM	29075
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1755	45111981B	MOHAMED LAGHMICH, SALUA	MARZOK MOHAMED, MOHAMED	30272
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1837	45479330G	BLANCH BE- JARANO, GLO- RIA	MANFRED-NKWA BLANCH, EMMANUEL- TABNYANG	29081
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1848	45110429T	ORTIZ ANAYA, NATALIA	RODRIGUEZ ORTIZ, PAULA	26167
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1904	80151769N	GUERRA MOL- INILLO, M. INMACULADA	CARMONA GUERRA, PABLO	35090
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1905	45114286Q	SOTOMAYOR ROBLEDO, ALBA MARIA	LOPEZ SOTOMAYOR, MANUEL	33936
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1929	1647575Q	SERRANO MONTERO, DESIRE	ABAD SERRANO, DE- SIRE	33692

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta - Plaza de África S/N



#### ANEXO I.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA IN-FANTIL G.I NUESTRA SRA. ÁFRICA (AMOR FRATERNO).

#### ESCUELA INFANTIL I > INFANTIL > PRIMERO > 2 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
13.00	0.00	3.00	9.00	1.00	1565	45064591R	ESPEJO CUBERO, ARACELI	HEREDIA DOUAS, LINA	31612
7.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1782	45088851L	AHMED SOLIMAN, YUSEF	AHMED HOSSAIN, YUSEF	26511
7.00	0.00	3.00	2.00	2.00	1734	45102807Z	HAMED MOHAMED, YAMILA	MOHAMED HAMED, DIKRA	28285
6.00	0.00	0.00	4.00	2.00	2010	45106034K	FERNANDEZ MUÑOZ, PATRICIA	ENFEDDAL FERNANDEZ, NOR- DIN	32991
5.50	0.50	0.00	3.00	2.00	1450	45090478J	HASSAN AHMED, ABDESELAM	HASSAN ABDELMAULA, AYA	28440
5.50	0.50	0.00	3.00	2.00	1763	45090478J	HASSAN AHMED, ABDESELAM	HASSAN ABDELMAULA, AISAR	28440
5.50	0.00	3.00	1.50	1.00	1631	46154419C	DAHROUCH SER- ROUKH, MERIEM	MOUMIN DAHROUH, MARAAM	29502
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1882	Y3892089C	SARIFI , NAOUAL	ARIBI SARIFI, MOHAMED	31271
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1671	45100556V	MOHAMED HICHOU, SAMIRA	AL FAKAKAL-LAH MOHAMED, MOHAMED	35325
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1584	45099424N	JUAN TOSET, VIR- GINIA REYES	DE LOS SANTOS JUAN, CARLA DE AFRICA	34141
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1850	45081969Z	MOHAMED AHMED, FARAH	MOHAMED MOHAMED, AMIN	29137
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1946	45108247A	ROSA GUTIERREZ, CARMEN MARIA	RIVAS ROSA, ANTONIO	27692
4.00	0.00	0.00	2.00	2.00	1947	45096624H	SEGUER SALAH, SAMIA	EL HAJJI SEGUER, MUNIR	31446
3.50	0.00	1.00	1.50	1.00	1543	45079816T	BENZINA PAVON, NABILA	AHMED BENZINA, RAYAN	30988
3.50	0.00	1.00	1.50	1.00	1621	Y1156153A	BOUGZIR , FATIHA	AL-LAL BOUGZIR, MARWAN	35338
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1466	45113192A	DIAZ JIMENEZ, RAQUEL	DIAZ JIMENEZ, JAVIER	28400
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1616	45091235B	ABDELHILAH MO- HAMED, IKRAM	HOSSAIN ABDELHILAH, RA- CHID	29310
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1740	46153967M	AGALLOUCH AA- ROUSS, ZOUHEIR	AGALLOUCH EL MGHARBI, AARON	35086
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1779	45079498G	MOHAMED MO- HAMED, FATIMA SORA	AHMED MOHAMED, MAHER	34357
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1794	45080796Z	ABDEL LAH HABIB, FADUA	MOHAMED ABDEL-LAH, NUH	27444
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1809	45092220F	DUAS MOHAMED, KAMBRIA	MULUD DUAS, TASLIM	32019
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1891	45078451S	ABDERRAHAMAN MAATE, MOHAMED	ABDERRAHAMAN BEN- KHAJJOU, AMIR	34683
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1902	45152667X	MELOUKI MELLOUKI, FATIMA	ABDESELAM MELOUKI, NIZAR	27886

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	1932	45379156Н	MAHRACHA EL WAI, MALIKA	MOHAMED MAHRACHA, JULAYBIB	26207
3.50	0.00	0.00	1.50	2.00	2033	45104308C	ALI MOHAMED, SAHMERA	CHAKRON ALI, AHMAD	25680
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	1788	45085685G	VILLODRES MO- RALES, JOSE MA- NUEL	VILLODRES MATEOS, CAR- LOS	26188
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1524	51451482E	DEBDI EL-AYADI, EKRAM	LEMCHAREK DEBDI, BILAL	29305
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1617	45057744P	JORDAN RAMIREZ, JUAN JOSE	JORDAN EL FAKHIRI, MARAAM	25989
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1713	45105197N	SEGURA GAONA, VERONICA	CORDERO SEGURA, JORGE	26211
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1500	45111372T	MOHAMED HASSAN, SUCAINA	ABDESELAM MOHAMED, MUHAMMAD	26226
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1544	45095959C	AHMED AHMED, NAVILA	CHAIRI-BEN-RAHMA AH- MED, FATIMA ZOHRA	33675
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1715	45094195G	MOHAMED AB- DESELAM, NORA	CHERGUI MOHAMED, ILIAS	30994
2.50	0.50	0.00	0.00	2.00	1445	45106710F	MOHAMED KADDUR, FATIMA SOHORA	AHMED MOHAMED, MU- HAMMAD	31110
2.50	0.50	0.00	0.00	2.00	1783	45102930E	AHMED MOHAMED, LAMIA	MASLAOUI AHMED, HALIMA	34253
2.50	0.50	0.00	0.00	2.00	1968	45078341C	MOHAMED DRIS, MOHAMED RABI	MOHAMED MOHAMED, INAS	26639
2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	1919	45105964C	MOHAMED MO- HAMED, SAMRA	BENCHOCRON MOHAMED, ABDEL-LAH	27843
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1488	45088796X	GUERRERO TORRENTE, JORGE DANIEL	GUERRERO GONZALEZ, CYNTHIA	32730
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1511	45110591R	ARREBOLA ALONSO, JOSE FRANCISCO	ARREBOLA MOHAMED, LEYRE	31190
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1529	45103100P	AHMED MOHAMED, BILAL HAMIDO	AHMED MOHAMED, MARAM	32624
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1548	45099138W	MOHAMED HOSSAIN, SAID	MOHAMED CHAIRI, MO- HAMED	29392
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1559	45117494G	IBHOUDEN AMADCHOU, NABIL	IBHOUDEN AHMED, MO- HAMED	28812

### ANEXO II.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.II (JUAN CARLOS I).

#### ESCUELA INFANTIL II > INFANTIL > PRIMERO > 0 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO
6.50	0.00	0.00	4.50	2.00	1505	45079114B	OMAR FADIL, NAIMA	MOHAMED OMAR, OMAR	31924
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1927	45105778Н	HAMIDO MOHAMED, BAHIYA	MADANI HAMIDO, SALMAN	28234
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1526	45106813Н	MUÑOZ PACHECO, GEMA MARIA	DEL RIO MUÑOZ, VIR- GINIA	26693
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1747	45100117S	LAMAIS ABDELATIF, ANISA	LOHISS LAMAIS, DENIA	33339
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1860	75887168W	PEREZ GALVEZ, INES MARIA	MELO PEREZ, ADRIA- NA	31246
2.00	0.00	1.00	0.00	1.00	2038	45087005J	JIMENEZ RIVAS, JOSE MIGUEL	JIMENEZ SANTANA, ROBERTO	27222
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1984	X6283042V	AMGOUZ, OUASSIMA	SEMLAL, MOHAMED	34034

#### ESCUELA INFANTIL II > INFANTIL > PRIMERO > 1 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO
13.00	0.00	3.00	9.00	1.00	1920	45064591R	ESPEJO CUBERO, ARACELI	CASTELLON BERNAL, DEYANIRA	31612
13.00	0.00	3.00	9.00	1.00	1966	45064591R	ESPEJO CUBERO, ARACELI	GONZALEZ DE LA RUBIA, SOFIA DANIELA	31612
10.00	0.00	1.00	8.00	1.00	1595	45106064M	QUEROL EL AITOR, MARIA	CHAIB QUEROL, NAUFAL	28424
9.00	0.00	2.00	6.00	1.00	1988	45108654L	MACHUCA VEGA, NAIRA MARIA AFRI- CA	PEREZ MACHUCA, CARLOS	28421
8.00	4.00	1.00	2.00	1.00	1976	45099141M	ABDELKADER MO- HAMED, MERIEM	AHMED ABDELKADER, MA- HER	28526
7.00	0.00	3.00	2.00	2.00	1787	45104981A	ABDEL-LAH AHMED, FATIMA	IKIOUI ABDEL-LAH, MO- HAMED	29255
7.00	0.00	2.00	3.00	2.00	1653	45094410N	MOHAMED MO- HAMED, FARIDA	HOSSAIN MOHAMED, HAKIM	29530
7.00	0.00	2.00	3.00	2.00	1714	45094410N	MOHAMED MO- HAMED, FARIDA	HOSSAIN MOHAMED, NAILA	29530
6.50	0.00	3.00	1.50	2.00	1958	X9134062A	LAASOULI , SAMIRA	ABDESLAM LAASOULI, RA- YAN	30825
6.00	2.00	0.00	2.00	2.00	1897	45079041F	MOHAMED AHMED, NAWAL	MOHAMED MOHAMED, JALIL	33812
5.50	0.00	3.00	1.50	1.00	1693	Y2058774N	EDAHBI , ZOHRA	ABDESELAM EDAHBI, SULAYMAN	32570
5.00	2.00	1.00	0.00	2.00	1557	45099552W	AHMED CHERGUI BOUDRAA, SARA	BENHADI AHMED, ADAM	30842
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1588	45097258P	AMIN MAIMONE, FATIMA SORA	ABDELKADER AMIN, ADAM	27225
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1834	45088671T	ABSELAM MO- HAMED, NAYAT	BENKACEM MOHAMED, MOHAMED-TAREK	29637
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1886	Y2009487Z	EL MEKTOUNI , RABAB	BAYAD , MARAM	33677
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1508	45101612S	AHMED MARZOK, SAMIRA	MATROUCH AHMED, KAU- TAR	30745



### ANEXO II.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.II ( JUAN CARLOS I).

#### ESCUELA INFANTIL II > INFANTIL > PRIMERO > 2 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO
8.50	0.00	1.00	5.50	2.00	1447	Y2874594E	ABERKAN , LAMI- AE	ABDELLAH ABERKAN, FATIN	28865
8.50	0.00	1.00	5.50	2.00	1618	Y2874594E	ABERKAN , LAMI- AE	ABDELLAH ABERKAN, SHERIN	28865
8.00	4.00	3.00	0.00	1.00	1525	45109865B	BERLANGA MEL- GAR, CRISTINA	DONCEL BERLANGA, MARTA	32477
7.50	0.00	3.00	3.50	1.00	1462	45077863W	ABDELKADER HAMED, SAMIR	ABDELKADER LAARBI, MO- HAMED	25086
7.50	0.00	3.00	3.50	1.00	1898	45077863W	ABDELKADER HAMED, SAMIR	ABDELKADER LAARBI, MAN- AR	25086
7.00	0.00	3.00	2.00	2.00	1888	45094290F	ABSELAM AHMED, ABSELAM	ABSELAM MOHAMED, MARI- AM	27275
6.50	0.00	3.00	1.50	2.00	1711	45104264E	HICHO MO- HAMED, NAWAL	LAARBI HICHO, AMIR	29870
6.50	0.00	3.00	1.50	2.00	1851	45078082Z	MOHAMED AH- MED, ANIXA	LEON MOHAMED, LIRIAM	28637
6.00	0.00	3.00	2.00	1.00	1562	45103084S	MOHAMED HAM- MU, ABDELASIS	MOHAMED ABDERRAHAMAN, OMAR	30281
5.50	3.00	0.00	1.50	1.00	1523	45090199X	ABDEL-LAH ALI, AICHA	TAIEB ABDEL-LAH, NAIRA	31799
5.50	2.00	0.00	1.50	2.00	1489	45084267N	QUIREZA ABDEL LAL, ISMAEL	QUIREZA ERCHRACHI, SALOUA	31596
5.50	0.00	3.00	1.50	1.00	1864	45094415V	DRIS ABDEL-LAH, AMAN	MOHAMED DRIS, AAYA	28416
5.00	3.00	2.00	0.00	0.00	1642	45103308D	MORALES BLAN- CO, SARA ESTHER	JIMENEZ MORALES, CARMEN	26199
5.00	2.00	3.00	0.00	0.00	1438	25720030G	GARCIA GALE- OTE, NADIA	DERDABI GARCIA, NOEL	30561
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1432	Y0961340T	NEJJARA , ABDEL- HAK	NEJJARA DRIS, ADAM	29303
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1538	Y2009487Z	EL MEKTOUNI , RABAB	BAYAD , AMIR	33677
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1737	45103539X	HAMADI HASSAN, SAMIRA	LAHASEN HAMADI, MARWAN	33143
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1896	45095770S	AHMED MO- HAMED, RIAD	AHMED MOHAMED, YUSEF	34692
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1664	45086410Q	HAMED HAMU, NORA	BATHOUILA-LAMARTI HAMED, AHMED	34109
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1728	45098692Q	AMAR MOHAMED, SAID	AMAR ABSELAM, LIAN	25486
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1749	45093191N	CHAIB SAIDI, ALI	CHAIB HASSAN, INAS	26130
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1620	45113981X	SANCHEZ OBISPO, MINERVA	MOHAMED SANCHEZ, LISANDI	33550
4.50	0.00	3.00	1.50	0.00	1629	45102588W	ABDERRAHAMAN MOHAMED, HAN- AN	MOHAMED ABDERRAHMAN, BALQIS	34364
4.50	0.00	2.00	1.50	1.00	1486	45086855R	AHMED AHMED, FATIMA	MEHDI AHMED, AMIR	34067
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1542	45091368Y	HAMMU AB- DELAH, HAFIDA	LAIACHI HAMMU, RIHAM	27473

1509

3.00

0.00

3.00

0.00

0.00

48922227P

SOCIAS LEONCIO, VA-

27759

LINARES SOCIAS, CLAU-

DIA

						_		•	
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUMERO
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	1655	77326402B	CASTRO BERMUDEZ, SONIA	SILES CASTRO, MARIA	34009
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	1847	45091872G	AOMAR DADI, NADIA	HOSSAIN AOMAR, NAIL	26993
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	1957	45109165R	GONZALEZ PEÑA, VIVIANA	FERNANDEZ GONZALEZ, CELIA	27285
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2015	45088157S	ASENJO IGNACIO, NOEMI	CELAYA ASENJO, CELIA	27944
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1465	45118653J	LABRADOR ALGABA, ANGELA	RUIZ LABRADOR, IZAN	29802
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1520	74927478X	BLANCO LOPEZ, NU- RIA	BENAVIDES BLANCO, LUCAS	27699
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1590	45079469K	DIAZ JIMENEZ, ANA MARIA	MOLINA DIAZ, OLIMPIA	33946
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1659	45104459X	RAMIREZ MORENO, ROSA MARIA	LEON RAMIREZ, ADRIANA	27998
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1768	31694326G	JANEIRO BLANCO, RAQUEL	MELLADO JANEIRO, ANGELA	28327
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1818	45074929N	GONZALEZ PED- RADA, PABLO	GONZALEZ EL BOUFRAHI, ADAN	32120
3.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1440	45077858C	ABDEL-LAH MO- HAMED, MOHAMED- YASIN	ABDEL-LAH MOHAMED, YASSER	30381
3.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1556	45077858C	ABDEL-LAH MO- HAMED, MOHAMED- YASIN	ABDEL-LAH MOHAMED, NAS- SER	30381
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1459	45109915S	LAYACHI LAARBI, HAMID	LAYACHI MOHAMED, MO- HAMED MOHSIN	31092
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1503	45109481H	GARCIA MOHAMED, ANA MARIA	ABSELAM GARCIA, SULAIKA	34759
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1521			DOUDI, AMIRA	29311
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1530	45088852C	ABDELKADER MO- HAMED, MOHAMED ISMAEL	ABDELKADER BLALET, AMIRA	30363
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1589	45119374K	COSME MONTES, DONIA	CARO COSME, SELMA	26626
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1596	45106376Н	AHMED ALI, LUBNA	ABDELKADER AHMED, RABEA	25602
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1610	45100117S	LAMAIS ABDELATIF, ANISA	LOHISS LAMAIS, NERMIN	33339
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1710	45104342P	LAARBI MOHTAR, LAILA	ABDEL-HILAH LAARBI, IMRAN	29962
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1760	45096023S	MOHAMED MO- HAMED, ABSELAM	MOHAMED DAIBOUN, AHMED	24974
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1840	45090980D	AHNUCH AB- DESELAM, MOHAMED	AHNUCH QUERO, LINA	33792
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1911	45109735L	SANTIAGO RODRI- GUEZ, ELIZABETH	MONTILLA SANTIAGO, IKER	26144
3.00	0.00	1.00	0.00	2.00	1921	45114444J	AHMED HAMMAR, MILFAT	LACHIRI AHMED, IMRAN	27423



### ANEXO III.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.III ( LA PECERA).

#### ESCUELA INFANTIL III > INFANTIL > PRIMERO > 0 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
7.00	0.00	3.00	4.00	0.00	1806	31698470P	CARDEÑOSA GEREZ, JUAN CARLOS	CARDEÑOSA MORENO, VALERIA	26143
5.50	0.00	3.00	1.50	1.00	1967	45101822H	MOHAMED MOHAMED, MERIEM	MOHAMED MOHAMED, YASMIN	30200
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1903	45110282Z	SANCHEZ DE LA TORRE, LORENA	JIMENEZ SANCHEZ, AN- GEL	29423
3.50	0.00	1.00	1.50	1.00	1704	45106266T	GOMEZ MANZANARES, DAVID	GOMEZ INFANTE, ALEJANDRA	33942
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1830	45107594V	CABEZAS BARRIENTOS, PATRICIA	MARTINEZ CABEZAS, HUGO	34755
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	1915	75779075D	LOPEZ CIRICI, MARIA	BERNAL LOPEZ, ALVARO	28339
2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	1719	45101588Z	ESCAMEZ MARIN, CARO- LINA	HEREDIA ESCAMEZ, ANGEL	29990

#### ESCUELA INFANTIL III > INFANTIL > PRIMERO > 1 AÑOS

TOTAL	SITUACION	SITUACION	SITUACION	SITUACION	BOL	DOCUMENTO	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
	DISCAPACIDAD	LABORAL	FAMILIAR	ECONOMICA	A	SOLICITANTE			
7.50	0.00	0.00	5.50	2.00	1528	45088654Y	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	MOHAMED EL BOUHI, SABA	28425
7.00	3.00	3.00	1.00	0.00	1443	75896170B	ANELO PADILLA, ISABEL MARIA	GALLEGO ANELO, IN- GRID	30529
7.00	2.00	3.00	0.00	2.00	1583	45090442T	MOHAMED AL-LAL, FUAD	MOHAMED ECHAOUI, FARIS	30028
7.00	0.00	3.00	2.00	2.00	1550	X3029519M	EL FETTAHY , JAMAL	EL FETTAHY , DAOUD	27204
7.00	0.00	1.00	4.00	2.00	1733	47615835Q	ALCARAZ HIDALGO, SAN- DRA	GOLF ALCARAZ, ABEL	32634
5.50	2.00	0.00	1.50	2.00	1607	45113483Н	ALI AMZAL, REDUAN	ALI BOUZLAF, AMIR	32070
5.50	2.00	0.00	1.50	2.00	1644	45082785W	MOHAMED ABDESELAM, RACHIDA	CHARIF MOHAMED, ZAC- ARIA	26646
5.50	0.50	1.00	2.00	2.00	1646	45099187M	MOHAMED AHMED, MERI- EM	BEN LAHBIB MOHAMED, RIHAB	35309
5.50	0.50	1.00	2.00	2.00	1752	45081471E	MOHAMED ABDESLAM, ABDELMALIK	MOHAMED ABDEL LAH, NUR-IMAN	29290
5.50	0.00	2.00	2.50	1.00	1877	45116503W	GARCIA VAZQUEZ, M. TERESA	FLORES GARCIA, MARTIN	28622
5.50	0.00	2.00	2.50	1.00	1970	45116503W	GARCIA VAZQUEZ, M. TERESA	FLORES GARCIA, ENZO	28622
5.50	0.00	2.00	1.50	2.00	1894	45075028L	HASSAN MOHAMED, HU- RIA	HIDAR HASSAN, NUR	33280
5.50	0.00	2.00	1.50	2.00	1981	45098583E	RKINAK EL KHAMAL, HAN- AN	BOUMENDIL RKINAK, BRAHIM	26073
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1764	X4979421J	SOURI , HICHAM	SOURI , DINA	34046
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1561	45082748B	ABDELMALIK HAMED, HASSAN	ABDELMALIK MOHAMED, MUHAMMAD	31353
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1551	1648305X	CAAMAÑO GONZALEZ, VIOLETA	MOYA CAAMAÑO, VIO- LETA	29563
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1846	45118041E	NASSEH ZUAG, DRIFA	ISSA NASSEH, IMAN	29226



### ANEXO III.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL G.III ( LA PECERA).

#### ESCUELA INFANTIL III > INFANTIL > PRIMERO > 2 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
7.50	3.50	1.00	2.00	1.00	1648	45072316K	SALAS CAÑIBANO, GA- BRIEL	SALAS RUIZ, TRIANA	30310
7.50	0.00	3.00	3.50	1.00	1537	45092137Q	BERMUDEZ ESTEVEZ, M. ELENA	RIOS BERMUDEZ, JIME- NA	27777
7.50	0.00	3.00	3.50	1.00	1592	45092137Q	BERMUDEZ ESTEVEZ, M. ELENA	RIOS BERMUDEZ, ANTO- NIO	27777
7.00	3.00	1.00	2.00	1.00	1493	45086601T	ABDESELAM MEHDI, MOHAMED	ABDESELAM MILUD, MARIAM	28944
7.00	0.00	2.00	4.00	1.00	1637	45079980A	AHMED ABDESELAM, REDA	AHMED MOHAMED, AY- MAN	29519
7.00	0.00	0.00	5.00	2.00	1490	71508895D	MEIRA SUAREZ, VERONI- CA	HAFIDI MEIRA, KENZA	33965
6.00	0.00	1.00	3.00	2.00	1756	X6249846X	EL HANNADI , NAIMA	CHAIRI-ABBOUD , SHA- IMA	31143
5.50	0.00	3.00	1.50	1.00	1895			MECKI ALI, ZAKARIA	28607
5.50	0.00	2.00	1.50	2.00	1682	45096320J	CAJAL RIVAS, JULIO	CAJAL MARESCO, AZA- HARA	34640
5.50	0.00	2.00	1.50	2.00	1876	45075028L	HASSAN MOHAMED, HU- RIA	HIDAR HASSAN, HUDA	33280
5.00	3.00	0.00	0.00	2.00	1805	45117562A	AHMED LAROUSSI, SARA	ABDELAH AHMED, MARI- AM	28156
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1681	45093050D	ABDELKADER MO- HAMED, MOHAMED	ABDELKADER MO- HAMED, YABIR	37353
5.00	0.00	0.00	3.00	2.00	1892	45122348M	DOMINGUEZ CARNEIRO, M. IRENE	GOMEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL	28855
4.50	0.50	0.00	2.00	2.00	1698	45089516V	HASSAN ABDELKADER, BENAIXA	HASSAN ABDEL-LAH, SARA	31373
4.50	0.00	2.00	1.50	1.00	1975	45084528C	SANCHEZ VALLEJO, AN- TONIO JAVIER	SANCHEZ ROSILLO, JAVIER	27856
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1570	45091155T	ALI ALI, TURIA	EL MECHKOURI ALI, RANIA	26896
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1677	45104674H	ALI ABDERRAHAMAN, FATIMA	ALI ALI, UMAIMA	28498
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1689	Y0155930G	TALEB, AMINA	ENNOUKLI, INAS	28251
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1723	45106819R	KURI SUSI DAHMOUNI, SAIDA	EL HICHOU-ASRAOUI KURI-SUSI, NOOR	29772
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1753	X7097908Q	FADIL , AZIZA	EL BAKKALI FADIL, MANAR	32947
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1870	45090559W	JIMENEZ PRIETO, DAN- IEL JESUS	JIMENEZ RODRIGUEZ, ERIKA	27826
4.50	0.00	1.00	1.50	2.00	1964	45105001T	MOHAMED MOHAMED, YUSRA	HAMED MOHAMED, IM- RAN	28770
4.00	2.00	1.00	0.00	1.00	1720	75773509D	CHAMS AL DIN CARRAS- CO, LAURA	AAUAM CHAMS AL DIN, OBEIDA	26633
4.00	2.00	0.00	0.00	2.00	2018	45105541B	MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	SEHAIT MOHAMED, AH- MED	28840
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1464	45101908N	AOULAD HAMED, FATIHA	ABEZIK AOULAD, OMAR	26393

45088513A

45104664P

MARQUEZ NAVAS, ANTONIO

GARCIA SANCHEZ, ALICIA

3.00

3.00

0.00

0.00

3.00

3.00

0.00

0.00

0.00

0.00

1712

1761

29284

25734

MARQUEZ MELGUIZO, PEDRO

OLIVARES GARCIA, DANIEI

45093295R

FERNANDEZ FARRONA,

ESTAFANIA

HAMADI MOHAMED, YASSIN

1.00

1.00

0.00

1.00

1819

2.00

0.00

30580

VALLE FERNANDEZ, NOA

HAMADI MOHAMED, NAILA

### ANEXO IV.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA GUARDERÍA CONCERTADA MANZANITA.

#### GUARDERIA INFANTIL MANZANITA > INFANTIL > PRIMERO > 0 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR		BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
6.00	0.00	3.00	3.00	0.00	2042	44350480V	GUTIERREZ SANCHEZ, FRANCISCO	GUIERREZ POLO, IRENE	30964

#### GUARDERIA INFANTIL MANZANITA > INFANTIL > PRIMERO > 1 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOL A	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
10.00	0.00	0.00	8.00	2.00	1838	45121695L	PORTILLO MUSTAFA, SARA	ZAMACOLA PORTILLO, ALEJANDRO	33097
7.00	3.00	3.00	1.00	0.00	1448	75896170B	ANELO PADILLA, ISABEL MARIA	GALLEGO ANELO, EMMA	30529
4.00	0.50	0.00	1.50	2.00	1585	X8416712T	BEN SELLAM , ABDENNOUR	BEN SELLAM, RETAJ	33475
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1495	45086175B	BORREGO CARRASCOSA, DEMELSA MARIA	DUARTE BORREGO, DESIREE	33061
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1742	45106919D	PEREA LEON, GEMA MARIA	REQUEJO PEREA, DA- VID	34548
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1765	45094138Q	GARCIA RAMOS, MER- CEDES	MORA GARCIA, GABRI- EL JESUS	30462
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	1780	45104129W	BELLON VIGO, M. LORENA	SANTIAGO BELLON, VALERIA	31383

## ANEXO V.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA GUARDERÍA CONCERTADA GLOBITOS.

#### GUARDERIA INFANTIL GLOBITOS > INFANTIL > PRIMERO > 0 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA		DOCUMENTO SOLICITANTE		ALUMNO	NUME RO
4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	2009	48923091K	RECIO REGIDOR, M. DEL MAR	MARTIN RECIO, ANDRES	34845
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	1791	78970128L	VILLEGAS O'CONNELL, GERTRUDIS	LARA VILLEGAS, PABLO	28938

#### GUARDERIA INFANTIL GLOBITOS > INFANTIL > PRIMERO > 1 AÑOS

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION LABORAL	SITUACION FAMILIAR	SITUACION ECONOMICA	BOLA	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	ALUMNO	NUME RO
6.00	0.50	3.00	1.50	1.00	1940	45112252Y	MOHAMED MOHAMED, JOLUD	ZEROUAL MOHAMED, SIRAJ	26904
6.00	0.00	3.00	2.00	1.00	1516	45108275P	CELADERO LOPEZ, ANA BELEN DEL PILAR	PEREIRA CELADERO, IRAIDA	25821
6.00	0.00	3.00	2.00	1.00	1817	45108275P	CELADERO LOPEZ, ANA BELEN DEL PILAR	PEREIRA CELADERO, JUAN MANUEL	25821
5.00	0.00	3.00	0.00	2.00	1727	45106831J	GALINDO RIVERA, M. DE AFRICA	CONTRERAS GALINDO, DANIEL	35273
5.00	0.00	1.00	2.00	2.00	1993	45122843V	HOSSAIN MOHTAR, AB- DELMALIK	HOSSAIN EL HAMRI, NADIR	33573



#### ANEXO VI.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES QUE PERMANECEN EN LISTA DE ESPERA.

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
13.00	0.00	9.00	3.00	1.00	0	DOUAS , ADAM	ESPEJO CUBERO, ARA- CELI	45064591R	31612
5.50	0.00	1.50	3.00	1.00	1686	LUQUE FERRON, MIGUEL ANGEL	FERRON REY, GEMA MARIA	47020352A	27583
5.00	0.00	2.00	1.00	2.00	1820	ABDELKADER ZAMOURI- RIFI, ROMAISA	ZAMOURI RIFI, OUAFAA	45112757M	34116
4.50	0.50	2.00	0.00	2.00	1531	AREDDA , AKRAM	AREDDA , ABDESLAM	X4598200V	28224
4.50	0.50	2.00	0.00	2.00	1879	BENSOBIH TOTO, HI- DAYA	TOTO DAKA, AOUICHA	46155491B	26275
4.50	0.00	2.50	0.00	2.00	1773	CASANOVA DEL RIO, DYLAN	DEL RIO NARVAEZ, M. TERESA	76431443M	32475
4.50	0.00	2.50	0.00	2.00	2024	CASANOVA DEL RIO, VICTOR MANUEL	DEL RIO NARVAEZ, M. TERESA	76431443M	32475
4.50	0.00	1.50	2.00	1.00	1483	SANCHEZ ROSILLO, NO- ELIA	SANCHEZ VALLEJO, ANTONIO JAVIER	45084528C	27856
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1455	AL FAKAKAL-LAH MO- HAMED, HAJAR	MOHAMED HICHOU, SAMIRA	45100556V	35325
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1481	CHAIRI ABDELKADER, MAHER	ABDELKADER AHMED, NORA	45106560Н	26719
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1622	MOHAMED MOHAMED, SALIM	MOHAMED ABDEL- LAH, YUSEF	45092626E	32020
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1873	EL FADDALI MOHAMED, NADA	MOHAMED MOHAMED, ZAINEB	45102030L	30594
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1912	AMAR DAGA, FATIMA ZOHRA	AMAR AL-LAL, HASAN	45087134G	33432
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1916	MOHAMED AARIBECHE, SIRAJ	MOHAMED ABDEL- LAH, MOHAMED	45091221C	31460
4.50	0.00	1.50	1.00	2.00	1960	MOHAMED MOHAMED, FIRDAUS	MOHAMED MOHAMED, YUSRA	45105001T	28770
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0	DINANA , AKRAM	SELMOUNI, OUAFAE	Ү1159365Н	35387
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0	DINANA , KARAM	SELMOUNI, OUAFAE	Y1159365H	35387
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1468	SAIDI MOHAMED, SAFAA	MOHAMED MOHAMED, YAMILA	45101737W	27915
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1491	HMIDANI MOHAMED, ABDELRAHMAN	MOHAMED AHMED, FATIMA	45122830G	30309
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1506	EL HAJJI SEGUER, WAIL	SEGUER SALAH, SAMIA	45096624Н	31446
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1683	AHMED MOHAMED, MU- HAMMAD	AHMED AHMED, AB- DELA	45096661D	33943
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1748	MIKTAR HADDOUCH,	HADDOUCH, IMAN	X5620499N	28297
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1790	MARIAM AHMED PEÑA, ADAM	PEÑA COCA, ANA BELEN	45099067T	33288
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1808	ABDESELAM ABDEL-LAH, SALSABIL	ABDESELAM AMAR, ABDELMOASEN	45092606W	29661
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1842	HASSAN ABDESELAM, NAIRA	ABDESELAM MO- HAMED, NASIHA	45078227K	34210
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1845	DRIS LAAMARTI, NOOR	DRIS AMAR, KAMAL	45102550X	28324

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1953	MOHAMED HADDAD, NOOR	MOHAMED AL- LAL, MOHAMED	45090426F	32971
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1969	MOHAMED AHMED, FATIMA- ZAHRA	MOHAMED LAYACHI, AHMED	45101088C	34861
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	1998	ABDESELAM AGHZIEL, MOHAMED	AGHZIEL , NADIA	X7370970E	33438
4.00	0.00	2.00	0.00	2.00	2023	MOHAMED AHMED, YANNAT	AHMED AHMED, SO- RAYA	45090900K	34953
4.00	0.00	1.00	3.00	0.00	1593	PEREZ CAZORLA, JULIO	CAZORLA FERNANDEZ, ANA BELEN	75954566X	34058
4.00	0.00	0.00	3.00	1.00	1566	GARCIA CASADO, FABIO	CASADO VEGA, JOANMA MARIA	45101897R	34124
4.00	0.00	0.00	3.00	1.00	1614	AHMED GALAN, NOOR	GALAN CONTRERAS, LORENA MARIA	45094074K	24876
4.00	0.00	0.00	3.00	1.00	1807	LOPEZ RANDO, CLAU- DIA	RANDO MENACHO, RAQUEL	45114865C	34299
4.00	0.00	0.00	3.00	1.00	1999	MUÑOZ ALMAGRO, RUBEN	ALMAGRO LEONCIO, NOELIA	45092300Н	29838
4.00	0.00	0.00	2.00	2.00	1478	GONZALEZ MARTIN, IZAN	MARTIN PARDO, CRISTI- NA	45113003K	32514
4.00	0.00	0.00	2.00	2.00	1831	CHAIB ABDEL-LAH, SUFIAN	ABDEL-LAH MARZOK, RAMIA	45095178K	25760
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1430	EL HOMMAD AL-LAL, YABIR	AL-LAL MOHAMED, YAMILA	45098704M	30998
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1471	ALI HAMED, MANAR	ALI TUHAMI, REDA	45091763X	29525
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1514	CAPILLA SANTIAGO, SAMARA	CAPILLA SANTIAGO, FRANCISCO	43103913G	32157
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1535	ABSELAM AMEGGARON, RANIA	AMEGGARON MO- HAMED, NISERI	45092085X	34335
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1549	HEREDIA ABDEL- HAMID, NAYRA	ABDELHAMID MO- HAMED, LATIFA	45102484J	32171
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1717	AHMED BENZINA, MAHER	BENZINA PAVON, NA- BILA	45079816T	30988
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1718	ROLDAN RUIZ, IZAN	RUIZ MEJIAS, ESTEFANIA	25720163E	30058
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	1812	MUSTAFA MAIMON, MUHAMMAD-BILAL	MUSTAFA MEHAND, HASSAN	45104277N	27899
3.50	0.00	1.50	1.00	1.00	2003	MOHAMED ABDELKA- DER, AAARON	ABDELKADER KASSEN, NAWAL	45104260Н	30039
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1454	HOMAR EL HAD- DAOUI, JABIR	EL HADDAOUI , FATIMA ZOHRA	X7100335M	31857
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1510	BAJADDI MOHAMED, NAIRA	MOHAMED ALI, LATIFA	45100697C	30855
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1527	MOHAMED ABDESELAM, NOOR-IMAN	MOHAMED MAIMON, HAMED	45092250Z	27794
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1576	MERABET MOHAMED, MIRIAM	MOHAMED MOHAMED, NADIA	45101811F	29924
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1632	KHAMLICHI , BASMA	KHAMLICHI, SEDDIK	X0553573D	26120
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1643	MOHAMED EL AY- YADI, TASNIN	MOHAMED MOHAMED, HAMIDO	45084301T	30382
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1650	BUMEDIEN MO- HAMED, NAIM	BUMEDIAN MOHAMED, ABDELAH	45089877X	25661
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1662	ABSELAM MARHOUM, AICHA	ABSELAM MOHAMED, MOHAMED TARIK	45089244K	31450
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1675	AL OUDI, NUHA	AL OUDI , ABDESLAM	X7260769Z	26735
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1695	MRABET-RIFI AB- DESELAM, BARAA	ABDESELAM AHMED, KARIMA	45111645C	26936
		1.50	0.00	2.00	1699	BOUDRA ALI, RANIA		45080944R	29850

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1701	MOJTAR MOHAMED, ZEINEB	MOJTAR MOHAMED, SAMRA	45113283W	35360
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1738	EL KAOUTIT, ILIAS	AHAUCAL, ATIMAD	X8786480C	32684
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1800	SBIAT ALI, MANAAR	SBIAT BELATIK, AB- DELAZIZ	45150817T	29622
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1815	MOHAMED ABDESELAM, JADIYA	ABDESELAM MO- HAMED, NADIA	45093490N	31372
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1823	CASTRO LEON, JOAQUIN	CASTRO LEON, ANA MARIA	45087794C	29586
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1901	BECHARRI AHMED, ADNAN	AHMED MOHAMED, YAMILA	45111772D	28978
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1924	AZZOUZ OULAD- AB- DELMALIK, MARAM	OULAD ABDELMALIK ZIAN, LATIFA	1648054N	30884
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1936	AHMED GUERRA, RAYAN	GUERRA CORTES, CARMEN NIEVES	45091255P	34113
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1944	MOHAMED HABSSYA, MUHAMMAD	MOHAMED AB- DESELAM, HASSAN	45090462C	33076
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1965	ABSELAM EL KASSAOUI, MALAK	ABSELAM AHMED, ABDELKADER	45094255H	34643
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	1986	SANCHEZ GONZALEZ, NOOR	SANCHEZ GONZALEZ, ESTEFANIA	45100778D	29653
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	2008	HASSAN ABSELAM, JAN- NAT	HASSAN MOHAMED, MOHAMED ALI	45075027Н	29267
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	2012	SELMOUN-LAKLIOUCECH SAID, ISMAEL	SAID HALIFI, CAU- CHAR	45093723S	28942
3.50	0.00	1.50	0.00	2.00	2020	EL MAFTOUHI EL MAF- TOUHI, MOHAMED	EL MAFTOUHI BEN ALI, RACHIDA	45113400G	28522
3.00	0.00	2.00	0.00	1.00	2004	SADIK MOHAMED, ABDEL - KARIM	MOHAMED MO- HAMED, ERHIMO	45106067P	28574
3.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1497	AL-LUCH MOHAMED, INAS	MOHAMED DRIS, NAYAT	45106333K	33298
3.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1797	AL-LUCH MOHAMED, SALMA	MOHAMED DRIS, NAYAT	45106333K	33298
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1441	POSTIGO ROMERO, NOEL	ROMERO LOBATO, CAROLINA	75883579R	29542
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1477	SILLERO GONZALEZ, REBECA	SILLERO TALLON, JOSE ANTONIO	25334241V	31875
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1534	HOSSAIN MOHAMED, YESSENIA	MOHAMED MOHTAR, SAIDA	45105921T	30103
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1638	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGELA GARCIA CONTERO, MA-	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ROCIO	45104888W	27757
3.00		0.00	3.00	0.00		RIA	GARCIA GARCIA, ANTONIO MARTIN	45092717K	31708
3.00	0.00	0.00	3.00		1678	RAMIREZ PEREZ, GEMA	RAMIREZ FERNAN- DEZ, MANUEL	75814982J 45099915C	26636
3.00			3.00	0.00	1811	AHMED URBANEJA, MA- RIAM	URBANEJA MUÑOZ, SONIA		30556
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1868	ROMAN RUIZ, EVA	RUIZ ALARCON, DE- SIREE	45106668B	29375
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1881	RODRIGUEZ BENASAYAG, JONAS	RODRIGUEZ PERDOMO, JUAN ANTONIO	45082206K	31689
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1883	IBAÑEZ LLOMPART, PA- TRICIA	LLOMPART ESPI- NOSA, PATRICIA	45096191E	29712
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1431	VEGA FERNANDEZ, ALEJANDRO	VEGA SOCIAS, ALEJANDRO	45105252K	29470
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1480	LUQUE GARCIA, LEONOR MARIA	GARCIA ESCANE, SONIA	45113436V	31254

								<i>,</i>	
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1518	CHAIB MARZOK, NAILA	MARZOK ABDENEBI, SAMRA	45095935L	30502
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1602	ESCOBEDO TORRES, ANGEL	ESCOBEDO CASTRO, SERGIO	45112438P	28032
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1668	HOSSAIN HOSSAIN, SALMA	HOSSAIN AHMED, HIASMINA	45113509K	25568
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1754	CHAIB ABDEL-LAH, MO- HAMED	CHAIB BOUFOUS, HICHAN	45105862X	26700
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1784	MERIDA LUQUE, AITOR	LUQUE REINA, VERONICA	45107566N	29309
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1827	MORAGUES EL ASMI, ADAM	EL ASMI , FAIZA	X6242838V	34257
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1885	GARCIA IGLESIAS, HUGO	GARCIA DIAZ, PEDRO	45098265A	30827
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1977	AHMED GONZALEZ, BILAL	AHMED AHMED, VILAL	45100104W	32585
3.00	0.00	0.00	2.00	1.00	1992	RIOS ABDEL-LAH, ABU- BAKER	ABDEL-LAH ABDESELAM, LUBNA	45105838D	33660
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1458	MOHAMED AMAR, NAILA	MOHAMED AHMED, YASSIN	45098321J	28641
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1487	AHMED MOHAMED, ABRAR	AHMED ALI, REDUAN	45081452A	28610
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1600	LAHSEN HARMACH, MU- HAMMAD SIRAJ	LAHSEN AHMED, AIUB	45109881G	30186
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1612	BACHIR LAHSEN, SALMA	LAHSEN AHMED, SUMAIA	45079589A	29008
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1645	BERNY ABSELAM, DICRA	ABSELAM MOHAMED, CAU- TAR	45100214C	30044
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1649	ABDERRAHAMAN AHMED, ZAIN-EDIN	AHMED HAMU, FARAH	45098217R	27973
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1652	ABDESELAM AL JAWHARI, DOHA	ABDESELAM ABDEL-LAH, MO- HAMED SAKIR	45086710V	33019
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1739	DIAZ EL BSIBSI, ADAM	DIAZ GARCIA, JOSE LUIS	45089564L	30238
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1767	RIVAS PEREIRA, ABRAHAM	PEREIRA SANTIAGO, PATRI- CIA	45117743T	31264
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1775	AHMED EL GHAMMAT, SA- BRIN	EL GHAMMAT EZZEGHARI, HANAN	1647294B	27066
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1821	EL HASNAOUI MOHAMED, MANAL	EL HASNAOUI HALHOUL, AHMED	46398114F	33466
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1822	AHNOUCH MOHAMED, INES	MOHAMED AHMED, NADIA	45096545P	32152
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1832	MOHAMED HASSAN, NIZAR	MOHAMED MOHAMED, KARIM	45080401X	32559
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1962	EL HICHOU ABDERRAHAM- AN, MEHDI	ABDERRAHAMAN CHAIB, NALLOA	45084024E	33068
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1985	EL YOUSEFI MOHAMED, SULAIMAN	MOHAMED AHMED, IUSRA	1648080S	35228
3.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1997	MANSOURI ABDESELAM, FATIMA ZAHRA	ABDESELAM AHMED, NORA	45105916Н	32260
2.50	0.50	0.00	0.00	2.00	1485	MOHAMED BELIYD, RAHMA	MOHAMED MOHAMED, HAMIDO	45090728X	32160
2.50	0.00	1.50	0.00	1.00	1498	HOMMAD CHEBCHOUB, RAMY	CHEBCHOUB EL HOMMAD, OUAFA	45152328Q	30276
2.50	0.00	1.50	0.00	1.00	1907	CHAIRI-DEMGHA AHMED, IMRAM	AHMED BUYEMAA, FARAH	45097645G	29795
2.50	0.00	1.50	0.00	1.00	1939	SELAM ABDELKADER, DIKRA	SELAM SAIN, ABDELMALIK	45086121A	33694
2.50	0.00	1.50	0.00	1.00	1996	BARAKA PEREZ, ISSAM	PEREZ GALAN, M. DEL CARMEN	45101142M	28716
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1507	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	GARCIA HERNANDEZ, EVA MARIA	45087639A	34484

**BOCCE Nº 5.487** 

	,							, <b>,</b>	
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1553	CAMPAÑA PEREZ, AROA	PEREZ DOMINGUEZ, SAN- DRA	45115037P	29363
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1871	DRIS AHMED, HALIMA	AHMED MUSTAFA, MIRFAT	45079338M	31013
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1995	HAMED CHAIB, DUNIA	HAMED MOHAMED, MO- HAMED LARBI	45088204Q	30581
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1436	MOHAMED ABDELMALIK, ABU-BAKER	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED ZUHAIR	45079060A	33495
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1437	REQUEJO ROJAS, HUGO	ROJAS BRANCHAT, M. TERESA	45101695Y	34660
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1453	MUSTAFA AHMED, MEHDI	AHMED ABDESELAM, HAYAR	45115570N	32154
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1456	MOHAMED RAHMANI- REZ- ZAK, INAS	RAHMANI REZZAK KHAM- MALI, NAJOUA	45121817A	26685
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1499	HERMOSILLA RUIZ, NAYARA	HERMOSILLA GALAN, MARIO	45080243J	25487
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1568	MUSTAFA MOHAMED, NIZAR	MOHAMED MUÑOZ, JALIMA	45106984M	32007
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1569	UGARTE GODOY, GUILLER- MO	UGARTE PARRADO, LUIS GUILLERMO	45100317P	26790
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1572	MOHAMED AHMED, WAIL	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45088549Q	29597
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1604	BLANES JORDAN, CARLA	JORDAN LOPEZ, M. INMACULADA	45101930B	33214
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1608	MAYORGA ROMERO, LUIS	ROMERO PENDON, MONICA	45089531D	30359
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1641	PEREZ MIRAS, VALENTINA	MIRAS GALAN, ROCIO	45109790M	33710
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1663	SALAS OCAÑA, ARIADNA	OCAÑA FERNANDEZ, ELISA ISABEL	45111508K	26679
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1667	AL-LAL BACHIR, NIZAR	AL-LAL DRIS, ANAS	45117847N	30965
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1746	ALI MOHAMED, INHAR	MOHAMED MEZIATI, HO- RIA	45109945E	29497
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1769	ERRABBANI AHMED, YASSIN MEHDI	AHMED AHMED, HIMO	45091932Н	32847
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1796	ABDESELAM ABDELMALI, ABDELMALIK	ABDELMALI ALI, GIKMA	45098323S	34035
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1804	CHAKROUN ABDESELAM, ZAID	ABDESELAM MAATI, ETIDAL	45081211S	32683
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1816	CAME MOHAMED, KENZA	MOHAMED ABDELKRIM, MANAL	45101164G	30027
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1826	RODRIGUEZ LARA, CARLA	LARA GUERRERO, ANA ISABEL	1647292D	31332
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1855	MEHDI AHMED, AICHA	AHMED BENAISA, IKRAM	45106331L	31003
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1859	AHMED FADAL, ABU-BAKR	FEDAL MOHAMED, FADUA	45106083R	34820
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1863	AHMED MOHAMED, AHMED	AHMED LAARBI, MO- HAMED	451037748	27457
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1867	AOMAR CHEMLAL, AMAR	CHEMLAL MOUSSA, SALOUA	42208088Y	34144
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1878	AHMED CHAIRI-MIZALI, NIDA	AHMED ABSELAM, MO- HAMED NABIL	40446958D	32466
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1884	HASSAN MOHAMED, ABDUL- LAH	HASSAN HADDU, IBRAHIM	45089470V	28000
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1887	HOSSAIN LOPEZ, YUMAINA	LOPEZ MOHAMED, ROCIO	45116441D	34846
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1890	TOVAR OROZCO, VEGA	OROZCO SERRANO, GLO- RIA	45107169Y	28871
				-				-	

						_		<b>3</b>	
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1899	MARTIN ANDRADE, ANTONIO	MARTIN BAJATIERRA, FRANCISCO CARLOS	45097055N	25743
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1934	ABDEL-LAH LAAKEL, ZAINAB	LAAKEL MOHAMED, RAYA	45101723B	29541
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1941	MOHAMED ABSELAM, HA- ROON	ABDESELAM MOHAMED, SARA	45105461T	34258
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1945	MOHAMED ABDEL-LAH, AH- MED	MOHAMED MOHAMED, MOHAD	45092011M	30368
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1949	MACIAS AYALA, JIMENA	AYALA MANCERA, ESTEFANIA	45117554Н	34024
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1952	RODRIGUEZ ATENCIA, JESUS	RODRIGUEZ MARMOL, JOSE MARIA	45090964Q	34169
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1956	ROMERO GARCIA, TAIMA	GARCIA HINIESTA, M. JOSE	48808335N	33680
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1974	AMAR MARZOK, NADIR	AMAR MOHAMED, NORDIN	45087336E	32720
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1980	AMAR CHAFIRA, NOOR-IMAN	CHAFIRA LAARBI, FATI- MA SOHORA	45098847X	28369
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	1990	MOHAMED TOUDA, ABU- BAKR	MOHAMED MOHAMED, ABDELAZIZ	45103143M	33409
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2000	PEREZ MIRAS, LOLA	MIRAS GALAN, ROCIO	45109790M	33710
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2002	HAJJAJI CHELLAF, ISRAE	CHELLAF MEDRAAI, HOUDA	72847199N	26856
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2014	MOHAMED AHMED, AHLAM	AHMED CHAIB, KAUTAR	45104115B	32558
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2016	MOHAMED KARMOUN, SALMA	MOHAMED MOHAMED, TAREK	45101846L	27933
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2017	MILUD HAMADI, MUHAMMAD	MILUD LAYACHI, NORDIN	45079348S	32112
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2021	GONZALEZ PALOMINO, IZAN	PALOMINO PASCUAL, DAVINIA	45108058K	26905
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2025	AÑANGA MARTINEZ, CARMEN ELENA	MARTINEZ FUENTES, CRISTINA	75814378F	34204
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2026	KAROUK SAID, IMRAN	SAID BERROHOU, KAUZAR	45093796L	27738
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2028	VASQUEZ ORELLANA, ALIYAH	VASQUEZ CANIN, WIL- LIAM ISAAC	46154576Q	27294
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2031	AHMED SAIDI, NORLIN	SAIDI MORABET, DINA	49067001C	31030
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2035	EL JAOUHARI ABELKADER, NUHAILA	ABDELKADER AMAR, IKRAN	45078785G	31398
2.00	0.00	0.00	1.00	1.00	2036	MOHAMED ABDESELAM, SA- BRIN	ABDESELAM MOHAMED, NORA	45106038W	27353
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1434	ACHOR MOHAMED, AARON	MOHAMED MOHAMED, HANAN	45092537W	32100
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1444	MOHAMED MOHAMED, NADIR	MOHAMED MOHAMED, NASIHA	45094989Q	32259
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1449	SAIB MOHAMED, MANAR	MOHAMED AHMED, WASI- MA	45116874M	28215
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1460	ES SOUNNI MOHAMED, FATIMA ZAHRA	MOHAMED ABDESELAM, NADIA	451094788	35227
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1467	AHMED IHADDADEN, IMRAN	IHADDADEN ABDELKA- DER, NISRIN	45085291R	32405
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1470	AHMED EL BAKKALI, AIUB	AHMED DRIS, GALLUANE	X3810746Z	29985
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1473	CHIAIRI BEATO, SAYIRA	BEATO DIAZ, DEBORAH	25736235V	25489

						_		•	
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1476	GONZALEZ CRUZ, ARANTXA	GONZALEZ SIERRA, JOSE ANTONIO	45112512J	33290
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1482	BOURHDABA , YOUSSEF	AKDI , AICHA	X1738469Z	27442
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1504	MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	MOHAMED HAMED, NISRIN	45094604E	29591
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1513	HMIED MOHAMED, SAMRA	MOHAMED AHMED, SAMRA	45108857S	28523
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1533	MUSTAFA AISSAOUI, LIAN	AISSAOUI, ASMAA	Y2179595Z	32303
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1536	HADDU PEÑA, ZUHAIRAH	HADDU SADEK, FUAD	45082842J	35457
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1539	AHMED SALACH, YAWAHER	SALACH JIMENA, KARIMA	45108500A	32017
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1540	EL MERRAKI MOHAMED, MANAR	MOHAMED ABDELKRIM, NORA	45080919E	31720
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1545	MOHAMED PEÑA, NOOR	PEÑA COCA, M. LUZ	45102704A	28246
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1546	MOHAMED EL HICHO, MAR- YAM	MOHAMED ABDELKA- DER, MOHAMED	45096425A	34979
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1547	MOHAMED MOHAMED, RO- MAISA	MOHAMED ABDESELAM, NASRA	45117146R	34750
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1554	LAFKIHI MOHAMED, IBRA- HIM	MOHAMED LAYACHI, CHAIMA	45096478X	28490
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1555	MAHFOUD CHAIRI, BAKR	CHAIRI MOHAMED, NAGLAH	45102273D	34540
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1571	EL FILALI DRIS, MUHAMMAD	DRIS MOHAMED, HAYAR	45110301X	32643
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1573	CHEDDAD EL HADDAD, SULAIMAN	EL HADDAD MOHAMED, FATIMA	45095981L	28972
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1577	BOUDEN AHMED, ADAM	HAMED MOHAMED, YUSRA	45106074S	35262
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1579	BAKKALI EL IDRISSI AJIACH, MARIAM	AJIACH , WAFAA	X3108740Z	28893
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1581	AHMED BENAZIZ, ZAINAB	BENAZIZ , CHAIMAA	Y1871910T	28987
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1586	BOUCHTI MOHAMED CHER- RADI, YESSENIA	MOHAMED CHERRADI MOHAMED, NISRI	45113139L	33796
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1587	MOHAMED-CHARRADI EL HADRI, AICHA	MOHAMED CHARRADI BUCHTA, YAMAL	45080321E	33559
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1594	ABDESELAM AHMED, ISHAQ	AHMED ALI, HAMAL	45080069T	34775
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1597	MOHAMED MOHAMED, HI- DAYA	MOHAMED LAHSEN, SA- FAK	45094044Z	30743
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1599	AMEGGARON MOHAMED, YASMIN	MOHAMED LAHSEN, SANAH	45104204P	30365
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1606	MOHAMED ARQUES, NAIRA	ARQUES PONCE, LAURA NATALIA	45095102Z	33284
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1611	AHMED ABDELMALIK, AMIR	ABDELMALIK HAMED, SUKAINA	45102222G	29524
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1615	BOURHIL AHMED, NAYUA	AHMED HACHMI, FATIMA SOHORA	45099192X	32581
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1623	SECO DE LUCENA PEREZ, JUDITH	PEREZ SOTO, MARINA	1648135R	34806
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1624	MOHAMED ABDERRAHIM, JANATH	ABDERRAHIM HAMAD, BALKIS	47048235X	33717
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1625	EL MOUDDEN MUSTAFA, YUSEF	MUSTAFA MOHAMED, DINA	45079447E	29235
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1627	ABGAR AMAR, YASMIN	AMAR AL-LAL, HAFIDA	45106250F	35324
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1634	MOHAMED MOHAND, ALI	MOHAND NAVARRO, WAFA	45310890Q	29860
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1636	ALI MOHAMED, AMINA	ALI ABDERRAHAMAN, AHMED	45104673V	28555

						_			
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1651	HAMED AHMED, BILAL	AHMED BOUSOUALEF, HAKIMA	45115622Н	30591
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1656	ARGAZ MOHAMED, UBAYD	MOHAMED ABDEL- LAH, ANISA	45104357T	32036
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1660	PEREZ EL KAISSI, ROCIO ZAIDA	EL KAISSI , NAIMA	Y1720128H	29719
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1661	AHMED ERRAHMOUNI, MO- HAMED AMIN	AHMED ALI, LAHASEN	45090017N	31888
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1665	MOHAMED MOHAMED, NAIRA	MOHAMED MOHAMED, YASMINA	45115056G	34955
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1669	GONZALEZ CRUZ, M. CRISTI- NA	GONZALEZ SIERRA, JOSE ANTONIO	45112512J	33290
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1670	TEHAMI EL HICHOU-FAHSSI, AHMED	EL HICHOU FAHSSI HOSS- AIN, HALLAR	45087539Н	33562
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1672	EL ANDALOSY MOHAMED, NADIR	MOHAMED MOHAMED, FARIDA	450972198	27299
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1679	MOHAMED DEBDI, NIZAR	MOHAMED HADDU, MO- HAMED	45074885Z	28015
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1685	BOUAYAD ABDESELAM, MO- HAMED	ABDESELAM LACHMI, ASARF	45081915Y	31690
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1688	HICHOU KRIN , ABRAR	HICHOU KRIN, MUS- TAPHA	X6021141V	29403
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1690	SOUADI KARROUK, SUNDUS	KARROUK MOHAMED, NAWAL	45101943R	33791
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1692	MOHAMED MOHAMED, AB- DELNOUR	MOHAMED ABDEL- LAH, RACHIDA	45095254M	26640
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1696	CERNADAS BOURAY, ROMAISA	CERNADAS BAEZA, FER- NANDO	45110881S	35411
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1700	BEL HAD-DAD DERDABI, DIHAN	DERDABI MOHAMED, FARAAJ	45098747W	34541
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1703	EL KASMI SEDDATI, MAHER ZINEDINE	SEDDATI BENTAMI, HIND	45112691P	28943
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1706	MOHAMED-CHARRADI EL HADRI, JIHAN	MOHAMED CHARRADI BUCHTA, YAMAL	45080321E	33559
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1707	HAMADI BEN SELLAM, HASNA	BEN SELLAM EL BOUKA- DIDI, MARIEM	46156358G	33541
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1709	ABDELAZIZ EL KAHLOUN, AZHAR	ABDELAZID HAMIDO, SUFIAN	45090904W	29529
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1722	ABDE-LAH CHAIB, LIRIA	CHAIB ABDELKADER, NADIA	45093740D	29667
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1729	CHEDDAD EL HADDAD, AMIRA	EL HADDAD MOHAMED, FATIMA	45095981L	28972
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1730	EL BOUCHTAOUI , ADAM	EL BOUCHTAOUI , RA- CHID	X3083715J	34483
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1732	MAADI TUHAMI, SORAYA	MAADI HADDAD, AB- DELAOUAHED	53398680V	33549
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1735	ABDERRAHAMAN SAID, MA- HER	ABDERRAHAMAN MO- HAMED, ABDELAZIS	45117352T	32805
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1736	MOHAMED AYAT, DICRA	AYAT AHMED, ZAQUIA	45118295T	33582
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1741	ORDOÑEZ GALAN, ANA BELEN	ORDOÑEZ DIAZ, IVAN	45102344B	32613
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1743	AHMED EL ABDELLAOUI, JAD- IYA	AHMED EL KHAMAL, MOHAMED	45101060S	27835
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1744	SOLIMAN EL MOSSAOUI, MARI- AM	SOLIMAN LIAZID, HAMED	X6178438V	29916

TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1750	MOHAMED ABDEL-LAH, NOOR	ABDEL LAH AB- DESELAM, HANAN	45097521Н	30433
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1751	MOHAMED ABDELATIF, SAL- MA	ABDELATIF BELHADY AHMED, LUBMA	45103251K	34736
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1766	HAMED HASSAN, NOOR	HASSAN EL BENNAI, KAUTAR	45099338Н	27873
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1770	ABDELKADER MOHAMED, YAMILA	MOHAMED MOHAMED, SUKAINA	45095924P	30042
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1774	AMAR SIALI-OUATAHAR, MU- HAMMAD	AMAR MOHAMED, ABDESELAM	45104378K	33926
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1781	AHMED ABDESELAM, SUFIAN	ABDESELAM MO- HAMED, WASIMA	45104818R	28968
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1789	KARROUK LNASKIN MO- HAMED, ANAS	MOHAMED HADDAD, IMAN	45103264B	28008
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1798	MOHAMED MOHAMED, AKRAM	MOHAMED AL-LUCH, MOHAMED LAARBI	45096677W	31581
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1799	LLIBRE MOSCOSO, EMMA	MOSCOSO PEREZ, JES- SICA	45112130E	31870
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1802	ABDESELAM MOHAMED, MUSA	MOHAMED HOSSAIN, HALLAR	45122224L	32706
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1810	BELLFKIH MOHAMED, FIR- DAUS	MOHAMED HADDAD, ASMAA	45103262D	27752
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1813	MOHAMED AHMED, RAWDA	MOHAMED MOHAMED, MUNIR	45092010G	30389
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1825	TARFOUSS MOHAMED, SAOUS- SAN	MOHAMED AMAR, BAHIHA	45081460B	34872
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1833	MOHAMED MOHAMED, NAIRA	MOHAMED ARJAZ, CHAIMA	45114697J	28223
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1835	SAMIR GUTIERREZ, YOUSSEF	GUTIERREZ AUSINA, VANESA	20033972Y	29638
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1844	ABDEL-LAH MOHAMED, MA- HER	MOHAMED AB- DESELAM, CHAIMAH	45102266W	31041
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1856	CHABBOUN ABDELKADER, NADIR	ABDELKADER AMAR, NADIA	45095159W	26715
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1857	MOHAMED BENAIM, ISMAEL	MOHAMED MOHAMED HARROUS, ISMAEL	45115823N	35154
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1865	DOUAS-KHALI EL HASSANI, RANIA	EL HASSANI DELGADO, SARA	45115185Н	27117
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1866	ABDEL-LAH MOHAMED, YINAN	MOHAMED AB- DESELAM, CHAIMAH	45102266W	31041
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1872	AL-LUCH CHENTOUF, ISMAEL	CHENTOUF MOHAMED, HIKMACH	45100581L	33834
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1875	EL HAYANI AMEGGARON, AD- AM	AMEGGARON MO- HAMED, NAVILA	45092086B	34339
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1906	MOHAMED AHMED, LINA	AHMED ALI, HESAN	45082378D	26934
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1909	MOHAMED BUMEDIAN, TASNIM	MOHAMED AB- DESELAM, SHAKIR	45101192D	25810
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1913	BELMEKI MOHAMED, AYMAN	MOHAMED MOHAMED, ASMA	45097594E	29855
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1914	SOLIMAN AHMED, YASMIN	AHMED MOHAMED, BUSHRA	45098210V	31814
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1917	HANNAT BELECHKAR, MUHAM- MAD	BELECHKAR AHMED, MARYAM	45121721E	29967
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1923	AHMED ABOUZRA, AYA	AHMED MARZOK, MO- HAMED	45091600P	34372
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1925	ABSELAM ZAAKOU, MOHAMED	ZAAKOU ABDEL LAH,	45107433V	27022

	521, 5,10,					_	, 1011100 1,		
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1928	EL HASNAOUI HADDAD, ABDEL- LAH	HADDAD JENIAH, KAOUTAR	49053627D	34558
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1931	HAJJAJ MOHAMED, LINA	HAJJAJ DAOUD, TARIK	46154290Y	30488
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1933	AHMED-SUBAIRE MABROUK, WIAM	AHMED SUBAIRE MO- HAMED, KAMAL	45106538L	30353
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1935	MARTIN GONZALEZ, VALERIA	GONZALEZ DIAZ, MARIA	45108863K	29437
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1937	ALI ABDELKRIM, MARIAM	ALI MOHAMED, YASIN	45093898Y	34020
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1938	JALIL RAHMANI, RITAYY	JALIL SALAH, MORAD	45111001C	27186
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1942	DAMUN CHELLAF, ANUAR	CHELLAF MOHAMED, NARLLIS	45100215K	31347
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1950	AHMED FEZAKA, NUJOOD	AHMED AHMED, MO- HAMED	45104522G	35211
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1951	LOULANTI DRIS, MOHAMED- RAYYAN	DRIS FARICHA, BADRIA	45099039Н	28010
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1955	ABGAR METAICH, MOHAMED REDA	METAICH AMAR, KAU- ZAR	45102541R	35274
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1959	AHMED ENFEDDAL, AKRAM	ENFEDAL MOHAMED, NORA	45100199M	32270
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1961	MOHAMED EL HAIMER, ABDEL- LAH	MOHAMED HADI, MUS- TAFA	45085604S	29523
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1979	LAHSEN MOHAMED, TASNIM	MOHAMED AHMED, HABIBA	45101276R	28366
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1982	SANCHEZ DE LUQUE, LUCIA	DE LUQUE SEPULVEDA, LUCIA ANGELES	45118197V	27293
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1983	MOHAMED MOHAMED, NAIRA	MOHAMED BENTAHAR, SARA	45090507L	32712
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1994	ABDELKADER JIRANI, REDA	JIRANI MOUTII, FATIHA	46398617G	26459
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2001	EL OUAT HASSAN, NOOR	HASSAN MOHAMED, FATIMA SORA	45102453M	28746
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2005	ABDERRAHAMAN SAID, AB- DELAZIS	ABDERRAHAMAN MO- HAMED, ABDELAZIS	45117352T	32805
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2007	MOHAMED ABDERRAHIM, DE- NIA	ABDERRAHIM HAMAD, BALKIS	47048235X	33717
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2011	BOKHRESS MOHAMED, AMINA	MOHAMED ALI, LAMIA	45095019T	28539
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2019	HICHOU ABDELMAYID, DIKRA	ABDELMAYID ABDELKA- DER, EBTISAM	45115878K	31258
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2029	CERNADAS BOURAY, EISA	CERNADAS BAEZA, FER- NANDO	45110881S	35411
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2034	MOHAMED HICHO, KARIM	HICHO MOHAMED, IMAN	45104265T	29882
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2037	ABDESELAM MOHAMED, ISA	MOHAMED HOSSAIN, HALLAR	45122224L	32706
2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2039	LAAMIRY MUSTAFA, YUSEF	MUSTAFA ABDEL- LAH, BASIMA	45097232M	31012
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1469	LIÑAN GALLEGO, LUCIA DEL CARMEN	GALLEGO GUTIERREZ, NATALIA DEL CARMEN	75904244N	28491
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1575	SANZ PINO, ARIADNA	PINO GALLARDO, M. ISABEL	45095567L	29875
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1582	TAMAME PEREZ, ALMA	PEREZ PRIETO, ANA MARIA	45682152N	29440
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1601	ROMAN DE MIGUEL, ADRIAN	ROMAN RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	52468090F	27549
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1628	GODOY VILLENA, ISABEL	GODOY GONZALEZ, JUAN JOSE	45094455B	29004

BOCCE Nº 5.487						仓	Viernes 17 de Julio de 2015			
TOTAL	SITUACION DISCAPACIDAD	SITUACION FAMILIAR	SITUACION LABORAL	SITUACION ECONOMICA	BOL A	ALUMNO	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	NUMERO	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1633	MALAGON CASTILLON, MARTA	CASTILLON GARCIA, M. DE AFRICA	45093467N	29792	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1691	DIEZ DE LA CORTINA CRIADO, URSULA	DIEZ DE LA CORTINA GAR- CIA, JUAN CARLOS	45300150V	32750	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1762	MARTINEZ SANCHEZ, JESUS ANGEL	SANCHEZ PEREZ, ANA BELEN	45097892K	29521	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1889	SEGURA LEON, RAFAEL	LEON GUERRERO, LAURA	45104672Q	32933	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1943	SANCHEZ VALERO, SIMON	VALERO BENITO, PATRI- CIA	45121208S	34090	
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1973	CALVO CAMPOS, MARTA	CAMPOS TORO, ANA BELEN	45100078E	33580	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1457	ABDESELAM ALI, MUHAMMAD YASSIN	ABDESELAM BUCHTA, HASSAN	45088296Q	26328	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1472	MOHAMED CARMA, MAHER	MOHAMED CHAIB, TAREK	45080389K	29504	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1560	SANCHEZ GUTIERREZ, LEYRE	GUTIERREZ ADALID, LO- RENA	45107125P	32783	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1630	LOSADA SANTIAGO, ALEXIS	SANTIAGO KADIONA, SARA	45110248A	35301	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1694	AVILA GUENNOUNI, MAYA	AVILA GOSTANZA, LUIS	5263683Н	27239	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1725	GAONA SANCHEZ, AINHOA	SANCHEZ PORTILLO, AF- RICA	45118285J	29547	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1757	HAMED EZJILOUOUI, ADAM	EZJILOUOUI AMAR, NAVI- LA	45095840Q	35272	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1839	GUZMAN TIRADO, SOL	TIRADO ORDUÑA, NURIA	45105782E	29885	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1841	CHAOUI , AFNAN	CHAOUI, RACHID	X5977637Y	34049	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1853	KENAICHI CORTES, RAYHAN	CORTES FERNANDEZ, M. LUISA	45111078M	33728	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1910	ALI MOHAMED, MANAR	ALI AHMED, KARIM	45087645D	27463	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1926	MOHAMED ROMERO, MARAAM	ROMERO OBISPO, ESTHER	45112517Н	33482	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1971	GONZALEZ JARAMILLO, CRIS- TIAN	JARAMILLO CATARECHA, ESTHER	45116858N	34724	
1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2013	MOHAMED ACHMAL, LAMAR	MOHAMED ABDESELAM, HICHAN	45099608N	28859	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1776	MERIDA SALCEDO, CLAUDIA	SALCEDO LLEDO, MARINA	45113352W	27557	



# BECAS 2015/2016

# ANEXO VII.- LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS.

ALUMNO	DOCUMENTO SOLICITANTE	SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
ABDELKADER HOSSAIN, MAHER	45089904Z	HOSSAIN ALI, NORA	58879	FUERA DE PLAZO
ABDELKADER SELLAMI, AYMAN	Y1138960Z	SELLAMI , TOURIA	30963	NO EMPADRONADO
AHMED ABDERRAHAMAN, MA- NAAR	45095961E	AHMED AHMED, RACHID	32538	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
AHMED ABDESELAM, ZAIRA	45103890Q	ABDESELAM HASSAN, SAMARA	39407	FUERA DE PLAZO
AHMED BEN AZZOUZ, BARAA	45098155P	AHMED MOHAMED, AHMED	48258	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AIT MOHA ER-RHOUNY, DUAA	46154936P	AIT MOHA AIT HADOU, ABDELLAH	29723	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
AIT MOHA ER-RHOUNY, DUAA	46154936P	AIT MOHA AIT HADOU, ABDELLAH	29723	NO EMPADRONADO
AKALIY ZARHOUNI, MOHAMED	46154487L	ZARHOUNI ES SARGYNY, SAIDA	52329	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AL JAWHARI MOHAMED, NOURHAN	72466069S	MOHAMED MIMUM-LISNASNI, KARINA	35458	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AMIN MAIMOUNI, MAIMOUNI	45107039Z	EL MEHSANI ALI, HANANE	33428	NO EMPADRONADO
ASTORGA EZ ZEROUALY, ADAM	WK0736869	EZ ZEROUALY, KHADIJA	51583	NO EMPADRONADO
ASTORGA EZ ZEROUALY, ADAM	WK0736869	EZ ZEROUALY , KHADIJA	51583	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AZAABAL EL KADI, ABRAR	X6398321C	AZAABAL , AHMED	54485	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BACHARI EL GHOULAIJ, AHMED	X8322475V	BACHARI , HASSAN	45878	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BEN DAUD HAMAD, SALMAN	45081707M	HAMAD MOHAMED, SURIA FATMA	33179	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
BOUSMAD EL MAJDOUBI, ADAM	49525752J	EL MAJDOUBI URIADI, HANAN	42147	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CHELLAF, REEMA	X6667502D	CHELLAF , MOHAMED	51081	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
DADOU FATTAH, SALMA	45103955N	FATTAH HAIDOUR, FARIDA	35539	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL EMRANI MOHAMED, NIHAD	45093043W	MOHAMED MOHAMED, RAHMA	26654	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
EL KHAIYAT AHMED, MARAM	45106071N	AHMED MOHAMED, FAIRUS	48325	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL MRABET DAOUD, YUSRA	X2985584T	EL MRABET , MOHAMED	48109	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL YAHEMDI , HAJAR	X5158175B	EL BAKKALI , SANAE	36389	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ESTEVEZ ALAMO, JESUS	290501428	ALAMO CARBONELL, MARIA	58875	FUERA DE PLAZO
GARCIA RONDON, AITANA	45119446R	GARCIA BETEGON, FRANCISCO JAVIER	51261	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GUTIERREZ MAURICIO, ALICIA	45118622M	MAURICIO GONZALEZ, PALOMA	25799	NO ESPECIFICA CENTRO
GUTIERREZ MAURICIO, ALICIA	45118622M	MAURICIO GONZALEZ, PALOMA	25799	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
HAMIDO RHOUNI, ISMAEL	45379010X	RHOUNI EL HARTI, MALIKA	35465	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HAROUS, MOHAMED RAYYAN	X4662611M	AHDADAN, AHDA	45638	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HEREDIA NAIT EL ASSRI, ISMAEL	45103071W	HEREDIA HERNANDEZ, MOISES	50808	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HICHOU KARMAS, RACHIDA	X7166850G	HICHOU KARMAS, ABDESLAM	50849	FUERA DE PLAZO
HIDALGO JIMENEZ, MARIO	45106077Н	JIMENEZ RIOS, LORENA MARIA	36082	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
IBAÑEZ ABOUTOUFIL, ISMAEL MOHAMED	45072143D	IBAÑEZ CASTILLO, ANTONIO JESUS	52897	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
JIMENEZ CRUZ, JUAN MANUEL	45107614Z	CRUZ CARAVACA, LIDIA	53705	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

	_		
_	â	r	-
		ı	
		П	

ALUMNO	DOCUMENTO	SOLICITANTE	NUMERO	MOTIVO EXCLUSION
	SOLICITANTE			
JIMENEZ PEREZ, ALEJANDRO	45117332A	PEREZ ROMAN, M. JOSE	51561	FUERA DE PLAZO
LAZARO GARCIA, CARMEN	5922921F	LAZARO MEDINA, JOSE MARIA	56593	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
LEON OLIVA, ELOY -NO NATO-	45109512A	OLIVA DIAZ, NOELIA	30152	NO EMPADRONADO
LOUDI MOHAMED, YASMIN	45093288V	MOHAMED HADDU, YANMA	35176	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTIN NAVAS, NACHO	74843665D	MARTIN GONZALEZ, JUAN ANTONIO	36055	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTINEZ ALZATE, JULIAN	46155689W	ALZATE ESPINEL, MONICA	38498	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTINEZ DRIDEB, MARIA	71681622Y	MARTINEZ MOHEDANO, CRISTIAN	33031	NO ESPECIFICA CENTRO
MARTINEZ DRIDEB, MARIA	71681622Y	MARTINEZ MOHEDANO, CRISTIAN	33031	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
MARTOS ROMERO, JOSE	45099881D	ROMERO ASTORGA, M. EUGENIA	34859	NO ESPECIFICA CENTRO
MOHAMED, MAIZA	47730080C	MAIZI BUHIA, SAUSAN	34070	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
MOHAMED, MAIZA	47730080C	MAIZI BUHIA, SAUSAN	34070	NO EMPADRONADO
MOHAMED ABDESELAM, DIKRA	45103422P	ABDESELAM MOHAMED, MARYAM	28828	NO ESPECIFICA CENTRO
MOHAMED AHMED-HACH, NASREEN	45108768H	AHMED HACH AHMED, DINA	50891	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED CHERKAOUI, LILYA	46155761M	CHERKAOUI GEERTS, SAMRA ELIANE	50393	FUERA DE PLAZO
MOHAMED EL BOUAZZAOUI, MUSA	45103502L	MOHAMED MEKI, HICHAM	35147	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED EL HAMRI, SARA	1647567P	EL HAMRI THAMI, KHADIJA	60300	FUERA DE PLAZO
MOHAMED EL OUAKILI, ADAM	X8360067G	MOHAMED MOHAMED, HASSAN	35573	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MOUAGNI, NOOR-IMAN	45077819G	MOHAMED MOHAMED AAKEL, YASSIN	53668	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOJTAR BEN MOHAMED M'HAMAD, IBRAHIM	79026271L	MOJTAR BEN MOHAMED MOHAMED, FARID	33650	NO APORTA DOCUMENT, REQUERIDA
MUSTAFA AHMED, AISAR	45105767F	AHMED SBAIH, ASIA	35679	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MUSTAFA DOUAS, MARIAM	45115176D	DOUAS EL OUAHABI, ASMA	36382	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
NIETO RIAN, SELSEBIL	31868757A	NIETO CARRASCO, FRANCISCO JOSE	44784	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
PEREZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	45111224J	SANCHEZ CARRASCO, LAURA MARIA	33075	FUERA DE PLAZO
REBOLL REBOLL, ABEL	47603930W	REBOLL MUÑOZ, JOSE	47418	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
REGRAGUI, AMIRA	Х4782638Н	EL BANNOUDI , NAJAT	35197	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ROMERO AGUILAR, NEREA	45108961G	AGUILAR CASAS, M. DESIREE	54349	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
SCHINS RODRIGUEZ, RODRIGUEZ	38857907M	RODRIGUEZ INCIO, LAURA	31724	NO EMPADRONADO
TAVIRA BRULL, MARIO -NO NATO-	45102341P	BRULL CABELLO, ELISABET	29785	NO EMPADRONADO

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1210**-. El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO .-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 9 de julio, a partir de las 15:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

#### **VENGO EN DISPONER:**

- 1°.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 9 de julio, a partir de las 15:00 horas y hasta mi regreso.
- 2°.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

EL PRESIDENTE,

DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara.

María Dolores Pastilla Gómez

**1211**-. El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 13 de julio, a partir de las 09:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

#### **VENGO EN DISPONER:**

- 1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 13 de julio, a partir de las 09:00 horas y hasta mi regreso.
- 2°.- Publiquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

EL PRESIDENTE,

DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara.

María Dolores Pastilla Gómez

# OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**1214**-. El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a Jos Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

8 de Julio de 2015 EL PRESIDENTE José Francisco Torrado López

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRA A1-33	CEUTA	C/15/10294	07/05/2015	Т7	67.,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/15/10325	07/05/2015	T7	67,34
HERNANDEZ FUENTES LAMORENA	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/15/10328	07/05/2105	T7	33,67
AUTO VACACIONES, S.L.	ESTACIÓN MARÍTIMA DE CEUTA	CEUTA	C/15/10236	15/05/2015	SR	20,72
AUTO VACACIONES, S.L.	ESTACIÓN MARÍTIMA DE CEUTA	CEUTA	C/15/10237	15/05/2015	SR	17,17
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A-B	CEUTA	C/15/10359	07/05/2015	Т7	33,67
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA. LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/15/10362	07/05/2015	Т7	67,34
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P. 3	CEUTA	C/15/10364	07/05/2015	T7	33,67
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/15/10366	07/05/2015	T7	67,34
LISAOUI S.L.	CL APARTADO DE CORREOS Nº2006	CEUTA	C/15/10441	07/05/2015	Т7	66,84
ABDELKDER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/15/10355	07/05/2015	Т7	67,34
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/15/07908	06/04/2015	Т7	100,26
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSÉ	GRUPO EL ROCIO 6:6*	CEUTA	C/15/07793	06/04/2015	Т7	33,67
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICIEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/15/10290	07/05/2015	T7	67,34
HERNANDEZ SANCHEZ, JOSÉ	CL DOCTOR MARAÑON, N.19 P.1 P	CEUTA	C/15/10291	07/05/2015	T7	67,34
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTLA, N°9	CEUTA	C/15/10324	07/05/2015	T7	67,34
CONCEPCIÓN ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N:54	CEUTA	C/15/10332	07/05/2015	Т7	33,67
HIDALGO GALÁN, ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/15/10354	07/05/2015	Т7	33,67
PEREZ MARTÍN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/15/10356	07/05/2015	Т7	67,34
SANCHEZ MARTÍN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/15/10357	07/05/2015	T7	67,34
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/15/10358	07/05/2015	T7	67,34
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/15/10361	07/05/2015	Т7	67,34
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3º D	CEUTA	C/15/10378	07/05/2015	Т7	29,00
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ	SERRANO ORIVE 13 4B	CEUTA	C/15/10393	07/05/2015	Т7	55,69
TRANSPORTES YUSR S.L.U.	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/15/10440	07/05/2015	Т7	100,26
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/15/10444	07/05/2015	Т7	100,26

8 de Julio de 2015 EL PRESIDENTE José Francisco Torrado López

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1218**-. La Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015, mediante el que se dispone el nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de febrero de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.442, la bases reguladoras y convocatoria del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015.

Las ayudas convocadas se destinan a:

LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**LÍNEA 2:** Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

La instrucción de los expedientes corresponde a PROCESA, a través de la orden de servicios emitida por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21/01/2015. En el marco de las competencias asumidas, PROCESA procede a la evaluación preliminar de los expedientes presentados a la primera convocatoria de la citada anualidad. En el marco de las competencias asumidas por PROCESA, se verifica que **D. Mohamed Dris Abdellah,** provisto de **DNI 45.099.263-N**, propietario de la **licencia de taxi nº 101**, presenta, con fecha 23/02/2015, solicitud de ayuda en el marco del citado Programa, línea 2, expediente identificado con el nº 23.

El plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la primera convocatoria de la anualidad 2013 finalizó el 15 de marzo de 2015.

Con fecha 13 de abril de 2015 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe preliminar del organo instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base 14. c) del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa. Fruto de los acuerdos adoptados por el citado órgano colegiado, se procede a emitir la preceptiva Propuesta de Resolución Provisional, que resulta notificada a las partes interesdas mediante su publicación en BOCCE nº 5.463, de 24 de abril de 2015.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de alegaciones, se vuelve a reunir el citado comité técnico emitiendo nuevo informe, de fecha 12 de mayo de 2015. Atendidos los acuerdos adoptados se procede a la emisión de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva, que se notifica a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.470, de 19 de mayo de 2015.

La ayuda concedida resulta aceptada mediante escrito presentado en PROCESA por la entidad beneficiaria, con fecha de registro de entrada 25 de mayo de 2015.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.442, de fecha 10 de febrero de 2015.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 23/01/2015, mediante el que se presta conformidad a las bases reguladoras aplicables al Programa.

Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (2013/C 209/01), en particular, en lo concerniente al Mapa de Ayudas Regionales aplicable.

## PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud planteada por D. Mohamed Dris Abdellah, provisto de DNI 45.099.263-N, en su calidad de



propietario de la licencia de taxi nº 101, **concediéndose ayuda por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.296,02 €)** en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015, línea 2 "Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-", al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.

**SEGUNDO.**- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, así como de lo manifestado en la memoria de inversión, entre las que destacan las siguientes

#### CONDICIONES

#### 1<sup>a</sup>. Destino de la subvención:

La subvencion se concede para la adquisición de un nuevo vehículo, marca DACIA, modelo LOGAN LAUREATE, 90 Cv".

#### 2<sup>a</sup>. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo establecido para la ejecución del proyecto aprobado será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prorroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

## 3<sup>a</sup>. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

El beneficiario viene obligado a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones dentro del plazo establecido en el punto anterior. En dichos términos deberá acreditar, mediante la presentación de originales o copias compulsadas, la realización de una inversión por importe mínimo de 10.986,74 €. Dicha justificación, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación, deberá acreditarse en los términos que, a continuación, se indican:

- 1) Justificación de la realización efectiva de desembolsos en los costes y gastos considerados subvencionables:
  - a) La adquisición del vehículo nuevo, objeto de la ayuda aprobada, será justificada mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
  - b) Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos el Real Decreto 2042/1985 de 18 de diciembre, debiendo presentarse el medio de pago de la siguiente forma:
    - <u>Facturas pagadas mediante cheque o pagaré</u>: Se aportará extracto o nota de cargo de la entidad financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria del beneficiario, ni los emitidos al portador, salvo que se acredite que el preceptor ha recibido el citado cheque o pagaré.
    - <u>Facturas pagadas mediante transferencia</u>: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.

Facturas pagadas mediante letras de cambio: resguardo bancario de pago de la letra de cambio.

<u>Facturas pagadas mediante operación de crédito</u>: Original -o copia compulsada- del contrato de crédito, debidamente formalizado y suscrito por el prestamista y prestatario, incluyendo el cuadro de amortización del mismo.

- c) Documentación de la matriculación del vehículo nuevo, en la que se indique que está destinado al servicio de Auto-Taxi. No se admitirán los vehículos en los que no conste tal extremo en la documentación emitida por la Dirección General de Tráfico.
- d) Ficha técnica del vehículo adquirido en la que, igualmente, conste que el vehículo está destinado al servicio de Auto-Taxi.
- e) Póliza de seguros en vigor formalizada para el vehículo nuevo y documento bancario que acredita que dicha póliza está abonada.
- f) Certificado positivo emitido por el Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Certificado positivo emitido por la Inspección Técnica de Vehículos. Este documento podrá sustituirse por el sellado en vigor incorporado en la ficha técnica del vehículo.
- h) Decreto de sustitución de vehículo adscrito a la licencia. En su defecto, se entenderá acreditado dicho extremo con la presentación formal de la solicitud de cambio realizada ante el servicio de registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- i) En caso de vencimiento de la validez de los certificados aportados al momento de la aprobación del expediente, se deberá acreditar que, a fecha de cobro de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria se encuentra al corriente con respecto a sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



j) En caso de vehículo adquirido fuera de Ceuta, documentación original acreditativa de la tramitación aduanera correspondiente a la entrada del vehículo en el territorio y, en su caso, el justificante oficial del haber abonado los impuestos inherentes a la operación.

# 2) Acreditación del pago de las facturas u otros documentos probatorios de índole similar aportados por la entidad beneficiaria para la justificación del proyecto aprobado

La correcta ejecución del proyecto subvencionado requerirá que la totalidad de las facturas -u documentos aprobatorios de índole similar aportados por la entidad beneficiaria- estén totalmente abonadas, en tiempo y forma. A tal efecto, se entenderán completamente abonadas aquellas inversiones cuyo pago se haya formalizado mediante operación de financiación externa suscrita con entidad especializada, mediante la que se acredite que el beneficiario adquiere la titularidad del bien financiado, con independencia de la forma de pago acordada entre el prestamista y el prestatario.

La totalidad de los pagos aportados a la justificación del proyecto deberán venir acreditados con documentos oficiales bancarios, en formato original o fotocopia compulsada y sellados por la entidad bancaria que corresponda, mediante los que se puedan verificar, al menos, los siguientes extremos:

- → Titular de la cuenta de cargo
- → Titular de la cuenta de abono
- → Importe de la operación

Fecha de la operación

#### 3) Plazo temporal de elegibilidad de los documentos acreditativos de realización de la inversión apoyada.

Los documentos acreditativos para justificar las inversiones subvencionadas, así como los correspondientes a confrontar el efectivo pago de las mismas, deberán estar emitidos con posterioridad a la fecha de solicitud—o, en su caso, presolicitud—estableciéndose el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en BOCCE de la resolución de concesión de ayuda, como fecha límite para la aceptación de los indicados documentos como parte integrante del expediente.

#### 4) <u>Justificación del Empleo</u>.

La justificación del empleo se realizará mediante la presentación de informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del período comprendido entre la fecha de solicitud y la fecha de justificación de cumplimiento de condiciones, o cualquier otro documento oficial o bancario que acredite que la empresa tiene de alta, al menos, un trabajador a jornada completa, ya fuere en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen General.

#### 5) Justificación de actividad.

Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

- 6) <u>Certificados</u>, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social.
- 7) <u>Licencia:</u> El beneficiario deberá disponer de la correspondiente licencia municipal en vigor para el desarrollo de la actividad o, en su defecto, documentación justificativa de haber solicitado tal extremo. Dicha licencia –o solicitud- deberá estar vinculada al nuevo vehículo subvencionado.
- 8) <u>Periodo de mantenimiento de la inversión apoyada:</u> La empresa beneficiaria está obligada a conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de 3 años, a contar desde la justificación de la ejecución del proyecto aprobado.

#### 4ª Abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención ante la Sociedad de Fomento PROCESA. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 24.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se podrán realizar pagos anticipados ni pagos a cuenta.



#### 5<sup>a</sup>. Acciones de Control y Seguimiento.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la Ayuda, se efectuará por la Sociedad de Fomento PROCE-SA. A tal efecto, PROCESA podrá realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, así como pedir información e informes complementarios a los organismos competentes al objeto de verificar el cumplimiento de los fines de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar para facilitar las actuaciones de control.

El referido seguimiento y control se realizará de forma periódica y se levantará acta de cada una de las visitas que se practiquen, firmada por el responsable de la inspección y el beneficiario, emitiéndose el correspondiente informe que quedará unido al expediente hasta la finalización del plazo impuesto para las obligaciones del beneficiario relativo al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión.

Si durante el procedimiento de seguimiento y control se detectasen incumplimientos de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria, se iniciará el procedimiento de reintegro, pudiendo considerarse los citados incumplimientos como infracciones.

TERCERO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

<u>CUARTO.</u>- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Dov fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

Mª Dolores Pastilla Gómez

Adela Mª Nieto Sánchez

1219-. La Excma. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2015, mediante el que se dispone el nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCIÓN

## ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea, de fecha 03 de junio de 2015, se emite Resolución identificada con el número 5031.

Revisado el citado Decreto, se advierten los siguientes errores:

1-. En el apartado "Parte dispositiva, apartado primero", **donde dice:** "Aprobar la solicitud planteada por D. Mohamed Dris Abdellah, provisto de DNI 45.099.263-N, en su calidad de propietario de la licencia de taxi nº 101, concediéndose ayuda por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.296,02 €) en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015, línea 1 "Modernización", al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario", **debe decir**: "Aprobar la solicitud planteada por D. Mohamed Dris Abdellah, provisto de DNI 45.099.263-N, en su calidad de propietario de la licencia de taxi nº 101, concediéndose ayuda por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015, línea 1 "Modernización", al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario."

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que, "el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración, para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de una larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien, esa directa rectificación debe limitarse a los supuestos de que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por si misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, y siempre y cuando la rectificación del mismo no implique un juicio valorativo o cuando la rectificación represente realmente una clara alteración del sentido del acto."



Igualmente, la STS 23 de diciembre de 1991, establece que son errores de hecho o materiales aquellos que no afectan al contenido jurídico del acto y permiten la subsistencia del mismo, haciendo su corrección conforme lo formulado con lo pretendido.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

**PRIMERO.**- Rectificar los errores detectados en el Decreto nº 5031, de 03/06/2015, en los siguientes términos:

1-. En el apartado "Parte dispositiva, apartado primero", **donde dice:** "Aprobar la solicitud planteada por D. Mohamed Dris Abdellah, provisto de DNI 45.099.263-N, en su calidad de propietario de la licencia de taxi nº 101, concediéndose ayuda por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.296,02 €) en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015, línea 1 "Modernización", al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario", **debe decir**: "Aprobar la solicitud planteada por D. Mohamed Dris Abdellah, provisto de DNI 45.099.263-N, en su calidad de propietario de la licencia de taxi nº 101, concediéndose ayuda por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) en el ámbito de actuaciones del Programa de Modernización del sector del Taxi, anualidad 2015, línea 1 "Modernización", al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario."

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

M. Dolores Pastilla Gómez.

Adela Nieto Sánchez

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

**1217**-. D. VICTOR RODRIGUEZ SENDON, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 de CEUTA, por el presente,

#### **ANUNCIO:**

En el presente procedimiento de Juicio Verbal (Desahucio por precario), se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### **FALLO**

Que estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por la representación procesal de DÑA. FRANCISCA CAMPOS GUERRERO. Y en consecuencia CONDENO a los demandados DÑA. BOUCHRA MOHAMED EMPAREK, D. ABDERAHIM BOULAYCH y D. ABDESLAM MELLOUK a que desalojen y dejen expedito el inmueble referido a disposición de la demandante antes del día 30 de julio a las 10:30 horas, procediéndose en el caso de que no lo hagan a su efectivo lanzamiento en dicha fecha y hora si no se a recurrido la presente resolución, procediendo la Comisión Judicial a ejecutarlo, adoptando las medidas necesarias en caso de encontrarse el inmueble cerrado o no consentir la entrada, incluso el auxilio de la Fuerza Pública, requiriéndose igualmente a los demandados para que antes de la fecha señalada retiren de la vivienda las cosas y enseres de su propiedad, bajo apercibimiento de considerarse bienes abandonados a todos los efectos.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Notifiquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, ABDESLAM MELLOUK, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a siete de julio de dos mil quince.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

**1208**-. D./ Da. PEDRO MARÍA JIMENEZ BIDON, Secretario/a Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

#### **ANUNCIO**

En el presente procedimiento seguido a instancia de HASSAN SALAH MOHAMED frente a FATIMA SOHORA ALHAUI se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

Doña Vanessa Gálvez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio sobre guarda y custodia registrados con el número 191/2014, promovidos por Don HASSAN SALAH MOHAMED mayor de edad, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Ingrid Herrero Jiménez, y asistida por letrado, contra Doña FATIMA SOHORA ALHAUI, mayor de edad, sobre guarda y custodia y alimentación de hijo menor de edad.

#### **FALLO**

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Don HASSAN SALAH MOHAMED, frente a Doña FATIMA SOHORA ALHAUI, La patria potestad corresponderá a ambos progenitores, se atribuye la guarda y custodia a la madre, y se establece un régimen de visitas para el padre que se ejercerá de la siguiente forma: el padre podrá y deberá tener en su compañía al menor los lunes y los miércoles desde las 14:00 hasta las 20:00 y los fines de semana alternos desde las 11:00 hasta las 20:00 sin pernocta recogiendo y entregando al menor en el domicilio materno hasta que el menor cumpla cuatro años. Cuando cumpla cuatro años, el régimen de visitas será el mismo pero estableciéndose las pernoctas por lo que los fines de semana alternos recogerá al menor el viernes a las 11:00 o a la salida del colegio y lo reintegrará en el domicilio materno el domingo a las 20:00 y se dividirán las vacaciones de Semana Santa, Navidad, verano y cualesquiera otras por mitad, Las vacaciones de verano se dividirán por quincenas. Corresponderá a la madre elegir los años pares y al padre los años impares.

El progenitor no custodio, Sr. Salah deberá abonar durante los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 100€ al mes por el hijo menor en la Cuenta Bancaria que designe la actora por considerar que esta cantidad es el mínimo vita que necesita el menor para vivir. Esta cantidad se actualizará cada año con referencia al día uno de enero a las variaciones que experimente el I.P.C., publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo oficial competente.

Los gastos extraordinarios, esto es, los que en general exceden de lo que se considera habitual dentro de los gastos de sostenimiento familiar, serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores. Será necesario el acuerdo previo de los progenitores. Así se consideran gastos extraordinarios los sanitarios que no estén cubierto por la seguridad social, oftalmológicos, los extraordinarios de educación como clases de apoyo, entro otros.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Notifiquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme, sino que cabe la interposición de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, de acuerdo con el artículo 455 LEC.

El recurso deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución y previo abono de 50€ en la cuanta del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón se pronuncia, manda y firma.

Y encontrándose dicho demandado, FATIMA SOHORA ALHAUI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a treinta de Junio de dos mil quince.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

## **ANUNCIOS**

# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1215-. Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 1 de julio de 2015, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de la prestación de los "Servicios externos de apoyo formativo en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL, 1ª convocatoria, al amparo del Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020."

### I.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.

c) Número de expediente: 06/15.

**II.- Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la prestación por empresa especializada de servicios externos de apoyo formativo en las actividades desarrolladas en el Centro Integral EQUAL, 1ª convocatoria, cuyo objetivo es ejecutar la parte del programa formativo que sea señalado por el/la Técnico/a responsable socio-educativo, especialmente las materias relativas a refuerzo educativo, nuevas tecnologías, empleabilidad, igualdad de oportunidades, habilidades sociales, habilidades para la vida, sensibilización medioambiental y actividades complementarias. La formación irá dirigida a las personas en riesgo de exclusión socio-laboral beneficiarias de la Formación Integral Básica, al amparo del Objetivo Temático9, Eje prioritario 2B, del PO Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

III.- Plazo de ejecución: Seis (6) meses a contar desde el comienzo de las actuaciones formativas.

## IV.- Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación: 24.000,00 euros, exento de IPSI.

## VI.- Garantías

a) Garantía provisional: Dispensada.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

VIII - Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Objetivo Temático 9, Eje prioritario 2B "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", del PO FSE para Ceuta 2014-2020, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad.

IX.- Criterios de solvencia: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

#### X.- Presentación de ofertas:

a) Plazo y forma: Las proposiciones se presentarán dentro de los **DIECISÉIS** días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/52 82 73), télex o telegrama, la remisión de la proposición. A este respecto tanto la presentación en Correos como la comunicación a PROCESA (Fax, Télex o Telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de las proposiciones. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A., de 9:00 a 14:00 horas
- Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center 1ª planta.
- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

**XI.-Apertura de proposiciones:** Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta <a href="www.Ceuta.es/contratación">www.Ceuta.es/contratación</a>

Ceuta 9 de julio de 2015 La Secretaria General, PDF, El Técnico de Administración General

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

V.B.

<del>-</del>0-

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos